

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de diciembre de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 291 / 2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, y el Expediente MPT0009 16/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa se lleven a cabo las acciones pertinentes para la adquisición de licencias Microsoft, por un plazo de tres (3) años de duración, y la Secretaria Privada de la Asesoría General Tutelar presta conformidad con dicho cometido.

Que dicho licenciamiento permite contar con todos los sistemas operativos de la firma en todas sus versiones, así como también, el acceso al soporte técnico especializado, tanto para los servidores como para los equipos de los usuarios finales.

Que por el Expediente MPT0009 16/2017 tramita la Contratación Directa N° 3/2017, tendiente a lograr la "Adquisición de Licencias Microsoft", al amparo de lo establecido en el inc. 5 del Artículo 28 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado, atento a que las licencias en cuestión, son un producto exclusivo de la Empresa Microsoft Corporation, y que MSLI LATAM INC. -licenciataria de la firma antedicha- es el único



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

titular de los derechos de autor de las mismas, además de que no se observa la existencia de sustitutos convenientes.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la citada Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicándose el objeto de la contratación, la documentación e información a presentar, y describiéndose de manera precisa el servicio requerido, acompañando copia del PUByCG.

Que, asimismo, se procedió a la publicación de la mentada invitación en la página web del Ministerio Público Tutelar, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se cursó la comunicación pertinente a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio Público.

Que dentro del plazo fijado, se recibió la cotización por parte de la firma MSLI LATAM INC., ascendiendo la misma a la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTOS CINCUENTA CON 32/100 (U\$S 266.650,32), por el total del contrato de tres (3) años de duración, labrándose la correspondiente acta de estilo.

Que en virtud de que la empresa proveedora de las licencias se encuentra radicada en el exterior, la misma figura con carácter de "Registrada" en el RIUPP y no se encuentra inscripta ante las autoridades fiscales argentinas.

Que en atención a las circunstancias especiales en las que se celebra el presente contrato, y que la firma oferente no se encuentra radicada en el país, es que se exime a la misma de la presentación, junto con la oferta, de las constancias de inscripción en el RIUPP, AFIP, Ingresos Brutos y Certificado Fiscal para contratar.

Que, atento ello, se solicita en la invitación a cotizar, la presentación de la documentación pertinente para empresas radicadas en el exterior, que el oferente cumplió en su totalidad, conforme se acredita en los presentes actuados.

Que asimismo, el oferente acredita ser único fabricante y titular de los derechos de autor de los productos Microsoft, y licenciataria directa a usuarios finales del producto ofertado.

Que, como condición previa a la provisión de los productos objeto de la presente contratación, el Ministerio Público Tutelar deberá suscribir con el oferente la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Inscripción Enterprise, el contrato Enterprise y el Contrato Comercial y de Servicios, que el mismo remite en copia junto con la oferta.

Que se admite que el monto total adjudicado pueda ser cancelado de forma anticipada, en un solo pago en dólares estadounidenses y mediante transferencia a una cuenta radicada en Dallas, Texas, USA, conforme las condiciones aprobadas para el presente procedimiento, debiendo la firma adjudicataria integrar una contragarantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto total adjudicado, mediante una póliza de seguro de caución, conforme a los términos de los artículos N° 101 y 102 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 3/2017 y adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto, habiendo procedido a efectuar la correspondiente afectación preventiva.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 3/2017 para la adquisición de Licencias Microsoft por un plazo de tres (3) años de duración, en los términos del inc. 5 del artículo 28 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2.- Adjudicar los servicios descriptos en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma MSLI LATAM INC., TIN 88-0461467, por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 32/100 (U\$S 266.650,32), conforme el artículo 110 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

Artículo 3.- Aprobar los contratos que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

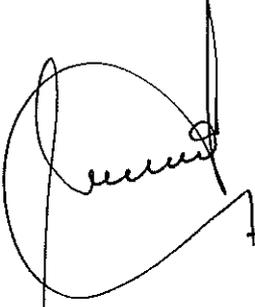
Artículo 4.- Delegar la suscripción de los contratos mencionados en el artículo 3 de la presente Resolución, en la Señora Directora General Operativa, Dra. Rocío de los Ángeles Gutiérrez, Legajo Personal 5626, y en el Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, Señor Matías De Cristóforo, Legajo Personal 5423, indistintamente.

Artículo 5.- Autorizar el pago del total adjudicado en el artículo 2° de la presente mediante transferencia bancaria, a la cuenta 3751526681 del Bank of América, Dallas, Texas, U.S.A., previa presentación de la de la factura correspondiente y la Contragarantía, en los términos del inc. c) del artículo 101 e inc. d) del artículo 102 de la Ley N° 2095 según texto consolidado y de la factura correspondiente.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Miguel Ernesto Millán, Legajo Personal N° 4.103, Matías De Cristóforo, Legajo Personal 5423 y Mauro Burlina, Legajo Personal N° 3.938, y en carácter de suplente Lucas Farroni, Legajo Personal N° 6.565, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017.

Artículo 8.- Regístrese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



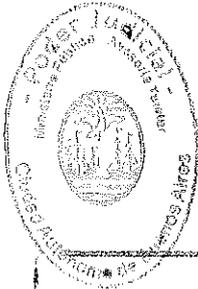
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

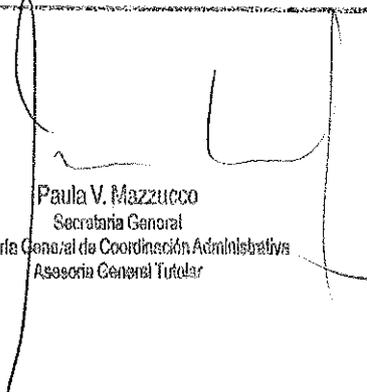
Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2017 – Año de las Energías Renovables"



ASESORIA GENERAL

REG. N° 291/17 T° XVII F° 655-681. FECHA 13-12-17


Paula V. Mazzucco
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

RESOLUCION AGT Nº 291/2017

ANEXO

Formulario de Firma del Programa

Número de MBA/MBSA

Número de contrato

Nota: Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma y todos los documentos contractuales indicados en la siguiente tabla se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft que suscribe, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

Documento contractual	Número o código
Microsoft Business and Services Agreement	X20-10008
Contrato Enterprise	X20-10105
<Seleccionar Contrato>	
<Seleccionar Contrato>	
<Seleccionar Contrato>	
Inscripción Enterprise	X20-10392
<Seleccionar Inscripción/Registro>	
Hoja de Precios del Cliente del Contrato Enterprise	0653387.002
Formulario de Selección de Productos	0653387.002_PSF
Addendum de Entidad Pública Cualificada	N/A

Al firmar a continuación, el Cliente y la Filial de Microsoft acuerdan que ambas partes (1) han recibido, leído y comprendido los documentos contractuales anteriores, donde se incluyen cualesquiera sitios web o documentos incorporados mediante referencia, así como cualesquiera modificaciones y (2) acuerdan estar obligados por los términos de la totalidad de dichos documentos.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Cliente
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)* MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Firma* _____ Nombre y Apellido en letra de imprenta* Cargo en letra de imprenta Fecha de firma*
NIF 30-70962154-4

* campo obligatorio

Filial de Microsoft
Microsoft MSLI Latam, Inc.
Firma _____ Nombre y Apellido en letra de imprenta Cargo en letra de imprenta Fecha de firma <small>(fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)</small>
Fecha de Entrada en Vigor del Contrato <small>(puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)</small>

Opcional: Firma de Segundo Cliente o de Outsourcer (si corresponde)

Cliente
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)* Firma* _____ Nombre y Apellido en letra de imprenta* Cargo en letra de imprenta Fecha de firma*

* campo obligatorio

Outsourcer
Nombre de la entidad (debe ser un nombre de una persona jurídica)* Firma* _____ Nombre y Apellido en letra de imprenta* Cargo en letra de imprenta Fecha de firma*

Si el Cliente necesita soportes físicos, desea agregar contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

MSLI Latam, Inc.

Dept. 551, Volume Licensing
6100 Neil Road, Suite 210
Reno, Nevada 89511-1137
USA

9



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

Business and Services Agreement

El presente Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("MBSA") lo celebran las entidades identificadas en el formulario de firmas, y sus términos y condiciones se incorporan mediante referencia en cualquier Contrato Complementario en virtud del cual el Cliente o sus Filiales adquieran Productos o Servicios Profesionales.

1. Definiciones.

Las siguientes definiciones se aplican en el presente contrato:

"Filial" es cualquier persona jurídica que controle, sea controlada por, o que se encuentre bajo control común con una parte. "Controlar" significa tener propiedad de un 50 % o más del derecho a voto de una entidad o el poder de dirigir la administración y las políticas de una entidad.

"Cliente" es la persona jurídica que ha celebrado el presente contrato.

"Datos del Cliente" se refiere a todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, software, imagen o vídeo) que sean proporcionados a Microsoft por el Cliente y sus Filiales o en nombre de estos, mediante el uso de los Servicios en Línea.

"día" se refiere a un día calendario.

"Fixes" son los fixes, modificaciones, mejoras, o sus derivados, de los Productos que Microsoft lanza de forma general (como los service packs del Producto), o que proporciona al Cliente para abordar un problema específico.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que celebró el presente contrato y sus Filiales, según corresponda.

"Servicios en Línea" se refiere a los servicios hospedados por Microsoft que se identifican como Servicios en Línea en los Términos de Productos.

"Términos de los Servicios Online" son los términos adicionales que se aplican al uso que hace el Cliente de los Servicios Online publicados en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo.

"Materiales preexistentes" son todos los códigos informáticos u otros materiales escritos desarrollados u obtenidos de otra forma independientemente de este contrato.

"Producto" es cualquier producto identificado en los Términos de los Productos, como por ejemplo todo el Software, los Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta. La disponibilidad de los Productos puede variar en función de la región.

"Términos de Productos" se refieren al documento que proporciona información sobre Productos y Servicios Profesionales de Microsoft disponible a través de las licencias por volumen. El documento de Términos de Productos se publica en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualiza cada cierto tiempo.

"Servicios Profesionales" son los servicios de soporte técnico de los Productos y los servicios de consultoría de Microsoft proporcionados al Cliente bajo este contrato. Los "Servicios Profesionales" no incluyen los Servicios en Línea.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

"SLA" significa Contrato de Nivel de Servicio y especifica el nivel de servicio mínimo para los Servicios Online y se publica en el Sitio de Licencias por Volumen.

"Entregables" son cualquier código informático o materiales, distintos a Productos o Fixes, que Microsoft deja al Cliente al finalizar la realización de los Servicios Profesionales por parte de Microsoft.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios en Línea o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio en Línea.

"Documento de Servicios" es cualquier solicitud de trabajo u otra descripción de Servicios Profesionales que incorpora este MBSA.

"Contrato Complementario" es todo contrato que incorpora este MBSA.

"Secreto Empresarial" es información que no es conocida o fácilmente comprobable por el público en general, que tiene valor económico como resultado y que ha estado sujeta a medidas razonables según las circunstancias para mantener su secreto.

"Utilizar" o "ejecutar" es copiar, instalar, utilizar, acceder, mostrar, ejecutar o interactuar de cualquier otro modo con un Producto.

"Derechos de Uso" son los derechos de uso o los términos de servicio de cada Producto publicados en el Sitio de Licencias por Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso sustituyen a los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final que acompañe a un Producto. Los Derechos de Uso correspondientes al Software son publicados por Microsoft en los Términos de Productos. Los Derechos de Uso correspondientes a los Servicios en Línea están publicados en los Términos de los Servicios en Línea.

"Sitio de Licencias por Volumen" es <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> u otro sitio sucesor.

2. *Uso, propiedad, derechos y restricciones.*

- a. **Productos.** Salvo que se especifique de otro modo en un Contrato Complementario, el uso de cualquier Producto se regirá por los Derechos de Uso específicos de cada Producto y versión, así como por los términos aplicables del Contrato Complementario.
- b. **Fixes y Entregables.**
 - (i) **Fixes.** Cada Fix se licencia bajo los mismos términos que el Producto al que se aplica. En el caso de que un Fix no se proporcione para un Producto en concreto, se aplicarán los derechos de uso que Microsoft proporcione junto con el Fix.
 - (ii) **Trabajo Preexistente.** Todos los derechos de un Trabajo Preexistente seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte que lo proporcione. Cada parte puede utilizar, reproducir y modificar el Trabajo Preexistente de la otra parte según sea necesario para realizar las obligaciones relacionadas con los Servicios Profesionales.
 - (iii) **Entregables.** Con el pago completo de los Servicios Profesionales, Microsoft concederá al Cliente una licencia no exclusiva, intransmisible y perpetua para reproducir, utilizar y modificar los Entregables, únicamente para fines internos del negocio del Cliente y con sujeción a los términos y condiciones de este contrato.
 - (iv) **Derechos de las Filiales.** El Cliente puede sublicenciar sus derechos sobre los Entregables del Servicio a sus Filiales, pero las Filiales del Cliente no podrán sublicenciar dichos derechos. El Cliente es responsable de asegurar el cumplimiento de este contrato por parte de sus Filiales.
- c. **Tecnología y software que no es de Microsoft.** El Cliente es el único responsable de toda tecnología o software que no es de Microsoft y que el Cliente instale o utilice con los Productos, Fixes o Entregables.
- d. **Restricciones.** El Cliente no debe realizar (ni tiene licencia para hacerlo) ninguna de las siguientes acciones (1) utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar un Producto, Fix o Entregable; (2) instalar o utilizar software o tecnología que no es de Microsoft de una manera tal que la tecnología o la propiedad intelectual o industrial de Microsoft quede sujeta a ningunos otros términos de licencia; o (3) eludir las limitaciones técnicas presentes en los Productos, corrección o Entregables de servicios o eludir las restricciones recogidas en la documentación de los Productos. Salvo según se



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

permita expresamente en este contrato, un Contrato Complementario o la documentación del Producto, el Cliente no debe (y no tiene licencia para) (1) separar y ejecutar las partes de un producto o Fix en más de un dispositivo, actualizar o cambiar a una versión anterior las partes de un Producto o Corrección en diferentes momentos, ni transmitir las partes de un Producto o Corrección por separado; ni (2) distribuir, sublicenciar, alquilar, dar en préstamo ningún Producto, Corrección o Entregables de Servicios, ni total ni parcialmente, así como tampoco utilizarlos para ofrecer servicios de hosting a un tercero.

- e. **Derechos reservados.** Los Productos, los Fixes y los Servicios Entregables están protegidos por leyes y tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial. Microsoft se reserva todos los derechos que no se conceden expresamente en el presente contrato. No se concederán ni implicarán derechos por renuncia o impedimento. Los derechos de acceso o uso del software en cualquier dispositivo no le otorgan al Cliente ningún derecho a implementar patentes de Microsoft u otra propiedad intelectual e industrial de Microsoft en el dispositivo en sí o en cualquier otro software o dispositivo.

3. **Confidencialidad.**

Es "Información Confidencial" toda información no pública designada como "confidencial" o que una persona razonable deba entender que es confidencial, incluidos los Datos del Cliente y los términos de los contratos de Microsoft. Los Términos de los Servicios en Línea pueden establecer obligaciones y limitaciones adicionales con respecto a la divulgación y el uso de los Datos del Cliente. La Información Confidencial no incluye información que (1) llegue a ser de dominio público sin un incumplimiento de este contrato, (2) la parte receptora recibió legalmente de otra fuente sin una obligación de confidencialidad, (3) se desarrolla de manera independiente, o (4) es un comentario o una sugerencia que se realiza voluntariamente acerca del negocio, los productos o los servicios de la otra parte.

Cada parte tomará las precauciones razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte y utilizará la Información Confidencial de la otra parte únicamente para fines asociados con la relación comercial existente entre ambas partes. Ninguna de las partes podrá revelar esta Información Confidencial a terceros, salvo a sus empleados, Filiales, contratistas, asesores y consultores ("Representantes"), únicamente en la medida necesaria en virtud de obligaciones de confidencialidad que sean al menos tan protectoras como este contrato. Cada parte sigue siendo responsable del uso de la Información Confidencial que hagan sus Representantes y, en el caso de que se detectara un uso o revelación no autorizados de la información, deberá notificarlo de inmediato a la otra parte.

Una parte puede revelar la Información Confidencial de la otra parte si la ley lo exige, pero solamente después de notificarlo a la otra parte (si es admisible legalmente), para que la otra parte tenga la posibilidad de obtener una medida de protección.

Ninguna de las partes está obligada a restringir las tareas de sus Representantes que hayan tenido acceso a Información Confidencial. Cada una de las partes acuerda que el uso de la información en las memorias de los Representantes en el desarrollo o implementación de los respectivos productos o servicios de las partes no crea responsabilidad alguna bajo este contrato o bajo la legislación en materia de secretos empresariales y, en consecuencia, cada una de las partes acuerda limitar lo que revela a la otra adecuadamente.

Estas obligaciones se aplican (1) a los Datos del Cliente hasta que sean eliminados de los Servicios en Línea, y (2) a toda la Información Confidencial restante, durante un periodo de cinco años



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

después de que una parte la reciba.

4. Privacidad y cumplimiento con la legislación.

- a. El Cliente consiente que Microsoft y sus representantes procesen información personal para facilitar el objeto de este contrato. El Cliente obtendrá todos los consentimientos de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados del Cliente) requeridos por la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos antes de proporcionar información personal a Microsoft.
- b. La información personal recopilada en virtud de este contrato (1) podrá transmitirse, almacenarse y procesarse en los Estados Unidos o en cualquier otro país donde Microsoft o sus proveedores de servicios cuenten con instalaciones y (2) estará sujeta a los términos de privacidad especificados en los Derechos de Uso. Microsoft se regirá por los requisitos de la ley de protección de datos de la Comunidad Económica Europea y Suiza en lo referente a la recopilación, el uso, la transmisión, la conservación y otros procesamientos de datos personales provenientes de la Comunidad Económica Europea y Suiza.
- c. **Exportaciones de Estados Unidos.** Los Productos, Fixes y los Entregables están sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos. El Cliente debe cumplir con todas las leyes internacionales y nacionales aplicables, incluyendo los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos (U.S. Export Administration Regulations), los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas (International Traffic in Arms Regulations), así como también las restricciones en materia de usuario final, uso final y de destinación de los Estados Unidos y otros gobiernos relacionadas con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft.

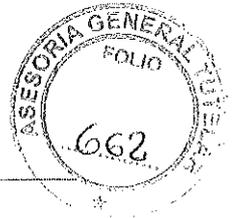
5. Garantías.

a. Garantías limitadas y recursos.

- (i) **Software.** Microsoft garantiza que cada versión del Software funcionará de una manera sustancialmente conforme con lo descrito en la correspondiente documentación del Producto durante un año a partir de la fecha en que el Cliente obtenga la primera licencia para dicha versión. Si no funciona así y el Cliente lo notifica a Microsoft dentro del periodo de garantía, entonces Microsoft podrá a su criterio elegir entre (1) devolver el precio que haya pagado el Cliente por la licencia del Software o (2) reparar o sustituir el Software.
- (ii) **Servicios en Línea.** Microsoft garantiza que cada Servicio Online funcionará de acuerdo con el SLA aplicable durante el uso que haga el Cliente. Los recursos del Cliente en caso de incumplimiento de esta garantía se especifican en el SLA.
- (iii) **Servicios Profesionales.** Microsoft garantiza que proporcionará los Servicios Profesionales con diligencia profesional. Si Microsoft no cumple con esto y el Cliente lo notifica a Microsoft en un plazo de 90 días desde la fecha de la prestación de los Servicios Profesionales, entonces, Microsoft, a su discreción, volverá a proporcionar los Servicios Profesionales o devolverá al Cliente el precio pagado por ellos.

Los únicos recursos de los que dispone el Cliente por incumplimiento de las garantías son los indicados anteriormente en esta sección. El Cliente renuncia a cualquier reclamación de incumplimiento de la garantía que no se realice durante el periodo de garantía.

- b. **Exclusiones.** Las garantías de este contrato no se aplican a problemas causados por accidente, abuso o uso de un modo incompatible con este contrato, incluido el incumplimiento de los requisitos mínimos del sistema. Estas garantías no se aplican a los Productos gratuitos, de prueba, preliminares o beta, ni a los componentes de los Productos que el Cliente tenga permiso para redistribuir.
- c. **Exclusión de Responsabilidad.** Excepto por las garantías limitadas anteriores, Microsoft no ofrece ninguna otra garantía o condición y excluye cualquier otra garantía explícita, implícita o legal, incluidas las garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción de derechos, comerciabilidad e idoneidad para un fin particular.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

6. **Defensa frente a reclamaciones de terceros.**

Las partes defenderán e indemnizarán a la otra parte frente a las reclamaciones de terceros descritas en esta sección y pagarán el importe de cualquier sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo o acuerdo transaccional aprobado resultante, pero solo si la reclamación se notifica por escrito y de forma oportuna a la parte defensora y si esta tiene el derecho de controlar la defensa y cualquier acuerdo transaccional de ello. La parte que se defiende debe proporcionar a la parte defensora toda la ayuda, información y autoridad solicitadas. La parte defensora reembolsará a la otra parte los gastos razonables en que incurra al proporcionar asistencia. Esta sección describe los recursos exclusivos de las partes y la total responsabilidad por tales reclamaciones.

- a. **Por parte de Microsoft.** Microsoft defenderá al Cliente contra cualquier reclamación de un tercero en la medida que este alegue que un Producto, Corrección o Entregable de Servicio que Microsoft pone a disposición a cambio de un precio y que se utiliza dentro del alcance de la licencia concedida (no modificado a partir del formulario proporcionado por Microsoft y no combinado con nada más), se apropia de forma indebida de un secreto empresarial o infringe directamente un derecho de patente, propiedad intelectual, marca u otro derecho de propiedad de un tercero. Si Microsoft no puede resolver una reclamación de infracción de derechos bajo términos comercialmente razonables, puede, a su opción, ya sea (1) modificar o reemplazar el Producto, Corrección o Entregable de Servicios con una funcionalidad equivalente; o (2) finalizar la licencia del Cliente y reembolsar cualquier precio por licencia prepagado (menos la depreciación durante cinco años consecutivos) para las licencias perpetuas y cualquier importe pagado por los Servicios online, por cualquier periodo después de la fecha de terminación. Microsoft no será responsable de ninguna reclamación o daño debido al uso continuado de un Producto, Fix o Entregable de Servicios por parte de un Cliente después de habersele notificado la interrupción del uso del mismo debido a una reclamación de un tercero.
- b. **Por parte del Cliente.** En la medida que lo permita la legislación aplicable, el Cliente defenderá a Microsoft frente a cualquier reclamación de terceros en la medida en que afirme que: (1) cualquier Dato del Cliente o software que no es de Microsoft hospedado en un Servicio en Línea de Microsoft o en nombre del cliente infringe los derechos de secreto empresarial o infringe directamente un derecho de patente, propiedad intelectual, marca u otro derecho de propiedad de un tercero; o (2) el uso que hace el Cliente de cualquier Producto, Fix o Entregable de Servicios solo o en combinación con cualquier otra cosa, infringe la ley o daña a un tercero.

7. **Limitación de responsabilidad.**

Para cada Producto o Servicio Profesional, la responsabilidad agregada máxima de cada una de las partes con la otra parte en virtud de cada Contrato Complementario se limita a los daños directos declarados finalmente por un importe que no excederá los importes que el Cliente debió pagar por los Servicios Profesionales o los Productos correspondientes durante el periodo de vigencia del Contrato Complementario, sujeto a lo siguiente:

- a. **Servicios en Línea.** Para los Servicios en Línea, la responsabilidad máxima de Microsoft con el Cliente por cualquier incidente que dé origen a una reclamación no excederá el importe que el Cliente pagó por los Servicios en Línea durante los 12 meses previos al incidente.
- b. **Productos gratuitos y código distribuible.** En el caso de los Productos y Servicios Profesionales proporcionados sin cargo, así como en el caso del código que el Cliente

esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad de Microsoft se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un máximo de 5000 dólares estadounidenses.

- c. **Exclusiones.** En ningún caso, cualquiera de las partes será responsable por daños indirectos, incidentales, especiales, punitivos o consecuenciales, así como tampoco de daños por pérdida de uso, pérdida de información de negocios, pérdida de ganancias o interrupción del negocio, independientemente de cuál sea su causa o el fundamento jurídico de la responsabilidad.
- d. **Excepciones.** No se aplicará ninguna limitación o exclusión a la responsabilidad que surja de (1) las obligaciones de confidencialidad de cada una de las partes (con excepción de toda la responsabilidad relacionada con los Datos del Cliente, que sí permanecerá sujeta a las limitaciones y exclusiones anteriores); (2) las obligaciones de defensa; o (3) la infracción por una de las partes de los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte.

8. **Verificación del cumplimiento.**

- a. **Derecho a verificar el cumplimiento.** El Cliente debe conservar registros relacionados con todo el uso y la distribución de Productos por parte del Cliente y sus Filiales. Microsoft tiene derecho, por su cuenta y cargo, a verificar el cumplimiento de los términos de licencia de los Productos. El Cliente deberá proporcionar al auditor independiente, con carácter inmediato, cualquier información que el auditor solicite de forma razonable para fines de verificación, incluido el acceso a los sistemas que ejecutan los Productos y prueba de licencia de los Productos que el Cliente aloje, sublicencie o distribuya a terceros. El Cliente se compromete a completar el proceso de autoauditoría de Microsoft que Microsoft pueda solicitarle como alternativa a una auditoría realizada por un tercero.
- b. **Recursos en caso de incumplimiento.** Si la verificación o la autoauditoría revelan un uso o distribución de Productos sin licencia, en un plazo de 30 días, (1) el Cliente deberá solicitar las licencias necesarias para cubrir dicho uso, y (2) si el uso o distribución sin licencia es de un 5 % o más, el Cliente deberá reembolsar a Microsoft los costos en los que Microsoft haya incurrido por la verificación y adquirir las licencias adicionales necesarias a un 125 % del precio, según el precio de la lista de precios vigente en ese momento y el nivel de precios del Cliente. El porcentaje de uso sin licencia se basa en el número total de licencias adquiridas para uso actual en comparación con la base de instalación real. Si no hay ningún uso sin licencia, Microsoft no realizará ninguna otra comprobación del Cliente durante al menos un año. Al ejercer los derechos y los procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a exigir el cumplimiento de este contrato o proteger su propiedad intelectual por cualquier otro medio legal.
- c. **Proceso de verificación.** Microsoft notificará al Cliente al menos 30 días antes de su intención de verificar el cumplimiento de los Clientes con los términos de licencia de los Productos que el Cliente o sus Filiales utilizan o distribuyen. Microsoft contratará a un auditor independiente, que estará sujeto a una obligación de confidencialidad. Cualquier información recopilada durante la autoauditoría se utilizará únicamente para determinar el cumplimiento. La comprobación tendrá lugar durante horario laboral regular y de manera que no interfiera irrazonablemente en las actividades del Cliente.

9. **Periodo de vigencia y terminación.**

- a. **Periodo de vigencia.** La fecha de entrada en vigor del presente MBSA será la fecha de ejecución del MBSA por parte de Microsoft o la fecha de entrada en vigor del primer Contrato Complementario, lo que suceda primero. El MBSA continuará en vigor a menos que una de las partes lo termine, como se describe a continuación.
- b. **Terminación.** Cualquiera de las partes podrá terminar este MBSA mediante un aviso con 60 días de antelación. La terminación no afectará ningún pedido existente o Contrato Complementario, pero el Cliente ya no podrá celebrar Contratos Complementarios después de la fecha de entrada en vigor de la terminación.
- c. **Terminación de los servicios profesionales.** Si el Cliente finaliza una Declaración de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

Servicios como resultado de un incumplimiento de Microsoft, el Cliente debe pagar todos los importes debidos restantes en virtud de la Declaración de Servicios a la fecha de terminación. Cuando Microsoft reciba el pago por los Servicios Profesionales, se concederán los intereses del Cliente en los Entregables. Microsoft no tendrá obligación alguna de continuar proporcionando Servicios Profesionales si el Cliente no paga en forma oportuna los Servicios Profesionales.

10. **Otras cláusulas contractuales.**

- a. **Uso de contratistas.** Microsoft podrá utilizar contratistas para proporcionar servicios, pero será responsable de los servicios que ellos proporcionen, sujeto a los términos de este contrato.
- b. **Microsoft como contratista independiente.** Las partes son contratistas independientes. El Cliente y Microsoft podrán desarrollar libremente productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.
- c. **Notificaciones.** Las notificaciones a Microsoft deben ser enviadas a la dirección que se encuentra en el formulario de firma. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del fax o servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar información al Cliente sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico, incluido el correo electrónico, a los contactos que el Cliente haya proporcionado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.
- d. **Contrato no exclusivo.** El Cliente es libre de celebrar contratos para licenciar, utilizar o promover productos o servicios que no sean de Microsoft.
- e. **Modificaciones.** Cualquier modificación de este contrato deberá ser ejecutada por ambas partes, con la excepción que Microsoft puede cambiar los Términos de Productos y los Derechos de Uso cada cierto tiempo, sujeto a los términos de este contrato. Quedan expresamente rechazados y no se aplicarán los términos y condiciones adicionales o que entren en conflicto, que estén contenidos en el pedido de adquisición de un Cliente o Partner. Microsoft podrá exigir al Cliente la suscripción de un nuevo contrato o de un acuerdo de modificación a un contrato existente antes de procesar un nuevo pedido o celebrar un Contrato Complementario.
- f. **Cesión.** Cualquiera de las partes puede ceder este contrato a una Filial, pero debe notificar por escrito dicha cesión a la otra parte. Cualquier otra propuesta de cesión requerirá aprobación por escrito de la parte no cedente. La cesión no eximirá a la parte cedente de sus obligaciones derivadas del contrato cedido. Cualquier intento de cesión sin la aprobación necesaria será nulo.
- g. **Legislación aplicable.** Los términos de los Contratos Complementarios celebrados con cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación del Estado de Washington y la legislación federal de los Estados Unidos de América. Los términos de cada Contrato Complementario celebrado con cualquier Filial de Microsoft ubicada en Europa se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación de Irlanda. Cualquier controversia que surja de los Servicios Profesionales o en relación con ellos se regirá por la legislación de la jurisdicción donde esté constituida la Filial de Microsoft que ejecuta la Declaración de Servicios pertinente. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 y su normativa relacionada no serán de aplicación _____

a este contrato.

- h. Resolución de conflictos.** Cuando se entable una acción legal que surja de este contrato, las partes acuerdan los siguientes foros exclusivos:
- (i) Si Microsoft interpone la acción, el foro será donde la Filial contratante del Cliente tenga su sede;
 - (ii) Si el Cliente entabla la acción para exigir el cumplimiento de un Documento de Servicios, el foro será el del lugar donde la Filial de Microsoft que ejecuta la Declaración de Servicios tenga sus oficinas principales. Para todas las demás acciones, (1) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro serán los tribunales estatales o federales en King County, Estado de Washington, EE. UU.; y (2) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada en Europa, y no también contra una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será en Irlanda.

Las partes dan su consentimiento para someterse a la jurisdicción personal del tribunal acordado. Esta elección de foro no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción que corresponda, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o de obligaciones de confidencialidad.

- i. Conservación.** Si alguna disposición en este contrato se considera inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efecto.
- j. Renuncia.** El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato no constituye una renuncia. Cualquier renuncia deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que la realiza.
- k. Sin terceros beneficiarios.** Este Contrato no crea derechos para terceros beneficiarios.
- l. Subsistencia.** Todas las disposiciones sobrevivirán a la terminación o expiración de este contrato, excepto las que solo deban cumplirse durante el período de vigencia del contrato.
- m. Condiciones de pago de los Servicios Profesionales.** El Cliente se compromete a efectuar el pago de todos los honorarios en una Declaración de Servicios dentro de los 30 días siguientes a la fecha de facturación, salvo que se establezca lo contrario en tal Declaración de Servicios. Microsoft podrá cargar intereses de demora a todos los importes que se le deban y no sean pagados en plazo, aplicando el menor de los siguientes tipos: 18 % anual, devengado, liquidado y pagadero mensualmente o el mayor importe permitido por la ley. Microsoft no tendrá obligación de continuar prestando los Servicios Profesionales si el Cliente no realiza los pagos puntualmente.
- n. Impuestos.** Si se deben pagar importes a Microsoft, los importes adeudados no incluyen los impuestos, a menos que se especifique lo contrario en la factura. El Cliente deberá pagar todos los valores añadidos, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos de transacciones, honorarios, cargos o recargos, o cualquier suplemento de costos regulado o importes similares que se deban en virtud de este contrato y que Microsoft tenga permiso para cobrar al Cliente en virtud de la ley aplicable. El Cliente será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y los demás que deba pagar legalmente, incluido cualquier impuesto que surja de la distribución o entrega de Productos o Servicios Profesionales por parte del Cliente a sus Filiales. Microsoft se responsabilizará del pago de todos los tributos que graven su renta, los impuestos por ingresos, rentas brutas establecidos en lugar de impuestos sobre la renta o los beneficios, o impuestos sobre la propiedad de Microsoft.

Si se debe retener cualquier impuesto a los pagos efectuados a Microsoft, el Cliente podrá deducir esos impuestos del importe adeudado a Microsoft y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, siempre que el Cliente obtenga y entregue inmediatamente a Microsoft un recibo oficial de dichas retenciones y otros documentos que Microsoft solicite razonablemente para reclamar un crédito fiscal extranjero o reembolso. El Cliente se deberá asegurar de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.

11. Disposiciones específicas por país.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

Las disposiciones específicas por país que están disponibles en el Sitio de Licencias por Volumen y corresponden a esta versión de MBSA (según se indica en el pie de página de cada documento) sustituyen o complementan las disposiciones equivalentes estipuladas más arriba tal y como se especifica en las mencionadas disposiciones específicas por país, cuando el Cliente se encuentre ubicado en alguno de los países identificados en los términos específicos por país y, en todo caso, cuando sean de aplicación las leyes de las jurisdicciones especificadas en las disposiciones específicas por país.

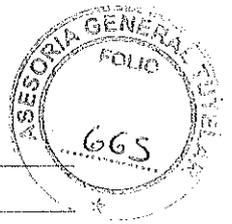
g



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 10 piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbares.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

Contrato Enterprise

El presente Contrato Enterprise de Microsoft se celebra entre las entidades que se identifican en el formulario de firma.

Fecha de entrada en vigor. La fecha de entrada en vigor del presente contrato será la fecha de entrada en vigor de la primera Inscripción celebrada en virtud de este contrato o la fecha en la que Microsoft acepte el presente contrato, lo que primero suceda. Cualquier referencia a un "día" en este contrato o en una Inscripción significa un día natural, excepto en caso de referencias que especifiquen que se trata de un "día laboral".

Este contrato está compuesto por (1) los presentes términos y condiciones y el formulario de firma, (2) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (3) los Términos de Productos, (4) los Términos de los Servicios en Línea, y (5) cualquier Inscripción celebrada en virtud de este contrato. Al celebrar este contrato, el Cliente acepta estar obligado por los términos y condiciones del Contrato Marco. Si el Cliente es una entidad pública cualificada, el Addendum de Entidad Pública Cualificada queda incorporado mediante referencia.

Tenga presente: Los documentos a los que se hace referencia en este contrato, pero que no se adjuntan al formulario de firma, se pueden encontrar en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> y se incorporan en este contrato mediante referencia, incluidos los Términos de Productos, los Términos de los Servicios en Línea y el Addendum de Entidad Pública Cualificada. Estos documentos pueden contener términos y condiciones adicionales para los Productos licenciados en virtud del presente contrato y se pueden cambiar cada cierto tiempo. El Cliente debe revisar dichos documentos cuidadosamente, en el momento de la firma y de forma periódica a partir de entonces, y debe comprender a cabalidad todos los términos y condiciones aplicables a los Productos licenciados y a los Servicios solicitados.

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

Los términos que se utilizan, pero que no se definen de modo alguno en el presente contrato, tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Marco. También se aplican las siguientes definiciones:

"Cliente" es la entidad que ha celebrado el presente contrato con Microsoft.

"Filial Inscrita" es una entidad, ya sea el Cliente o cualquiera de sus Filiales, que ha celebrado una Inscripción en virtud del presente contrato.

"Inscripción" es el documento que una Filial Inscrita envía en virtud de este contrato para realizar pedidos de Productos y Servicios.

"Empresa" es la Filial Inscrita y las Filiales que ésta elija incluir en su Inscripción.

"Licencia" es el derecho a descargar, instalar, acceder y utilizar un Producto. Para determinados Productos, una Licencia puede estar disponible por un periodo de vigencia fijo o mediante suscripción



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

("Licencia de Suscripción"). Las Licencias para Servicios en Línea se considerarán Licencias de Suscripción.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que celebra el presente contrato o una Inscripción y sus Filiales, según corresponda.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios en Línea o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio en Línea.

"Software Assurance" es una oferta de Microsoft que proporciona derechos para nuevas versiones, así como otros beneficios para los Productos, según se describe con mayor detalle en los Términos de Productos.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto. Los Derechos de Uso correspondientes al Software son publicados por Microsoft dentro de los Términos de los Productos. Los Derechos de Uso correspondientes a los Servicios en Línea están publicados dentro de los Términos de los Servicios en Línea.

2. **Licencias de Productos.**

- a. **Concesión de Licencias.** Microsoft concede a la Empresa un derecho mundial, limitado y no exclusivo a descargar, instalar y utilizar Productos de software y a obtener acceso y utilizar los Servicios en Línea, cada uno en la cantidad solicitada en virtud de una Inscripción. Los derechos concedidos están sujetos a los términos de este contrato, a los Derechos de Uso y a los Términos de Productos. Microsoft se reserva todos los derechos no concedidos expresamente en este contrato.
- b. **Duración de Licencias.** Las Licencias de Suscripción y la mayor parte de los derechos de Software Assurance son temporales y expiran cuando la Inscripción aplicable termina o expira, salvo que la Filial Inscrita ejerza una opción de compra completa, que se encuentra disponible para algunas Licencias de Suscripción. Salvo que se establezca lo contrario en los Derechos de Uso o en la Inscripción aplicable, todas las demás Licencias se convertirán en perpetuas únicamente cuando se efectúen todos los pagos para dicha Licencia y el período de Inscripción inicial haya expirado.
- c. **Derechos de uso aplicables.**
 - (i) **Productos (excepto los Servicios en Línea).** Los Derechos de Uso vigentes en la fecha de entrada en vigor del período de Inscripción correspondiente se aplicarán al uso que haga la Empresa de la versión de cada Producto vigente en ese momento. Para futuras versiones y Productos nuevos, se aplicarán los Derechos de Uso en vigor cuando se realice el primer lanzamiento de esas versiones y Productos. Los cambios que realice Microsoft a los Derechos de Uso para una versión específica no se aplicarán, salvo que la Filial Inscrita elija que se apliquen dichos cambios. Los Derechos de Uso correspondientes a las Licencias perpetuas que se adquirieron en virtud de un contrato o Inscripción anterior se determinan mediante el contrato o Inscripción en virtud del cual se adquirieron. La renovación de Software Assurance no cambia los Derechos de Uso que se aplican en estas Licencias.
 - (ii) **Servicios en Línea.** En el caso de los Servicios en Línea, los Derechos de Uso vigentes en la fecha de inicio de la suscripción se aplicarán al período de vigencia de la suscripción, según se define en los Términos de Productos.
- d. **Derechos de cambio a una versión anterior.** La Empresa puede utilizar una versión anterior de un Producto, que esté vigente en la fecha de entrada en vigor de la Inscripción. En el caso de las Licencias adquiridas en el período de Inscripción actual, se aplicarán los Derechos de Uso de la versión actual al uso de la versión anterior. Si la versión anterior del Producto incluye características que no se encuentran en la versión nueva, entonces se aplicarán a dichas características los Derechos de Uso aplicables a la versión anterior.
- e. **Derechos a Versiones Nuevas en virtud de Software Assurance.** La Filial Inscrita debe solicitar y mantener una cobertura continua de Software Assurance para cada Licencia



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

solicitada. Con la cobertura de Software Assurance, la Empresa tiene automáticamente el derecho a utilizar una versión nueva de un Producto licenciado tan pronto se produzca su lanzamiento, incluso si la Empresa elige no utilizar inmediatamente la versión nueva.

- (i) Salvo que se permita lo contrario en virtud de una Inscripción, el uso de la versión nueva estará sujeto a los Derechos de Uso de la versión nueva. Si la Licencia para la versión anterior del Producto es perpetua en el momento del lanzamiento de la versión nueva, la Licencia de la nueva versión también será perpetua. Las Licencias Perpetuas obtenidas a través de Software Assurance reemplazan cualquier Licencia perpetua para la versión anterior.
- f. **Confirmación de Licencias.** El presente contrato, la Inscripción aplicable, la confirmación de pedido de la Filial Inscrita y cualquier documentación que pruebe las transmisiones de Licencias perpetuas, junto con el justificante de pago, constituirán la prueba que tendrá la Filial Inscrita de todas las Licencias obtenidas en virtud de una Inscripción.
- g. **Adquisiciones, desinversiones y fusiones.** Si el número de Licencias cubiertas por una Inscripción cambia en un porcentaje superior al diez por ciento como resultado de (1) la adquisición de una entidad o división de actividad, (2) la desinversión en una Filial o en una división de actividad de la Filial Inscrita o de cualquiera de sus Filiales, o (3) una fusión, que incluye una fusión con un tercero que tiene un contrato o Inscripción existente, Microsoft colaborará de buena fe con la Filial Inscrita para determinar la forma de acomodar sus nuevas circunstancias en el contexto del presente contrato.

3. Copias de los Productos y derechos a reemplazar copias.

- a. **Disposiciones generales.** La Filial Inscrita puede realizar tantas copias de Productos como necesite para distribuirlos en el seno de la Empresa. Las copias deben ser exactas y completas (incluidos los avisos de propiedad intelectual y de marca) y se deben realizar a partir de copias maestras obtenidas de una fuente de suministro aprobada por Microsoft. La Filial Inscrita puede recurrir a un tercero para efectuar estas copias, pero la Filial Inscrita acepta que asume la responsabilidad por las acciones de cualquier tercero. La Filial Inscrita acepta hacer esfuerzos razonables para que sus empleados, representantes y cualquier otra persona que utilicen los Productos sean notificados de que los Productos se han obtenido con Licencia de Microsoft y que están sujetos a los términos de este contrato.
- b. **Copias para formación, evaluación y de seguridad.** Para todos los productos, excepto los Servicios en Línea, la Filial Inscrita puede (1) utilizar hasta veinte (20) copias gratuitas de cualquier Producto licenciado en una instalación de sus dependencias destinada a la formación sobre ese Producto específico, (2) utilizar hasta diez (10) copias gratuitas de cualquier Producto durante un período de evaluación de sesenta (60) días; y (3) utilizar una copia gratuita de cualquier Producto licenciado como copia de seguridad o de archivo para cada una de sus ubicaciones geográficas. Las pruebas para los Servicios en Línea pueden estar disponibles si se especifica en los Derechos de Uso.
- c. **Derecho a reemplazar copias.** En algunos casos, se permite reemplazar copias mediante el uso del soporte físico del Producto. Si los Productos de Microsoft se han licenciado (1) a través de un fabricante de equipos originales (OEM), (2) como un Producto empaquetado completo a través de un minorista o (3) en virtud de otro programa de Microsoft, entonces los soportes físicos entregados en virtud de este contrato podrán utilizarse generalmente para crear copias para su uso en lugar de las copias proporcionadas a través de dicha otra fuente. Este derecho depende de lo siguiente:



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- (i) Para cada Producto cuya copia se desee reemplazar, será necesaria una Licencia separada obtenida a través de la otra fuente.
- (ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.
- (iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, las copias de reemplazo del tipo de Producto (por ejemplo, Licencia de Actualización o Licencia completa) deben ser idénticas al tipo de Producto licenciado a través de la otra fuente.
- (iv) La Filial Inscrita debe cumplir con los procesos o requisitos específicos del Producto para reemplazar copias que se identifican en los Términos de Productos.

Las copias de reemplazo de Productos siguen estando sujetas a los términos y los derechos de uso de la Licencia adquirida a través de la otra fuente. Este apartado no crea ni amplía ninguna garantía u obligación de soporte técnico de Microsoft.

4. **Transmisión y cesión de Licencias.**

- a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que el Cliente o una Filial Inscrita pueda transmitir solo las Licencias perpetuas que haya pagado completamente a:
 - (i) una Filial o
 - (ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Filial o una división de una Filial o (2) una fusión que implica el Cliente o una Filial.

En el momento de dicha transmisión, el Cliente o la Filial Inscrita debe desinstalar e interrumpir el uso del Producto licenciado e inutilizar todas las copias.

- b. **Notificación de transmisión de Licencias.** El Cliente o la Filial Inscrita debe notificar la transmisión de Licencias a Microsoft mediante un formulario de transmisión de Licencias, el que se puede obtener en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts>, y se debe enviar completado a Microsoft antes de la transmisión de Licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que el Cliente o la Filial Inscrita proporcione al adquirente, y este acepte por escrito, documentos suficientes que permitan al adquirente determinar el alcance, el propósito y las limitaciones de los derechos otorgados por Microsoft en virtud de las Licencias que se transmiten (incluidos, sin limitación, los Derechos de Uso, las restricciones de transmisión y uso, las garantías y las limitaciones de responsabilidad aplicables). Cualquier transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección será nula.
- c. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un usuario o un dispositivo individual dentro de la Empresa. Las Licencias y Software Assurance se pueden reasignar dentro de la Empresa, tal como se describe en los Derechos de Uso.

5. **Periodo de vigencia y terminación.**

- a. **Periodo de vigencia.** Este contrato continuará en vigor a menos que una de las partes lo termine, como se describe abajo. El periodo de cada Inscripción será el previsto en esa Inscripción.
- b. **Terminación sin motivo.** Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato sin motivo previa notificación escrita con sesenta (60) días de anticipación. En caso de terminación, no se aceptarán nuevas Inscripciones, pero cualquier Inscripción existente continuará durante el periodo de vigencia de dicha Inscripción y se seguirá rigiendo por el presente contrato.
- c. **Terminación con motivo.** Sin limitar ningún otro recurso que pudiera existir, cualquiera de las partes puede terminar una Inscripción si la otra parte presenta un incumplimiento grave de sus obligaciones en virtud de este contrato lo que incluye cualquier obligación de remitir pedidos o pagar facturas. Salvo que el incumplimiento sea esencialmente



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

insubsanable en un plazo de treinta (30) días, la parte que termina el contrato deberá notificar a la otra con treinta (30) días de antelación de su intención de terminar y dándole la oportunidad de subsanar el incumplimiento. Si Microsoft entrega dicha notificación a una Filial Inscrita, también entregará al Cliente una copia de la notificación y el Cliente se compromete a ayudar a resolver el incumplimiento. Si el incumplimiento afecta a otras Inscripciones y no puede solucionarse entre Microsoft y el Cliente en un periodo de tiempo razonable, Microsoft podrá terminar el presente contrato y todas las demás Inscripciones en virtud de éste. Si una Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, el Cliente deberá notificárselo inmediatamente a Microsoft; en este caso, Microsoft podrá terminar la Inscripción de la Filial anterior. Si una Filial Inscrita termina su Inscripción como resultado de un incumplimiento de parte de Microsoft o si Microsoft termina una Inscripción porque la Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá los derechos de terminación anticipada descritos en la Inscripción.

- d. **Modificación o terminación de un Servicio en Línea por motivos reglamentarios.** Microsoft puede modificar o terminar un Servicio en Línea en cualquier país o jurisdicción en que existe un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que allí operan, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio en Línea sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio en Línea puedan estar en conflicto con dicho requisito u obligación.
- e. **Actualizaciones del Programa:** Microsoft podrá realizar cambios en este programa en virtud de los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas Inscripciones en el momento de la renovación de una Inscripción.

6. Otras cláusulas contractuales.

- a. **Notificaciones.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con el presente contrato se deben enviar por correo normal o especial de un día para otro o correo expreso a las direcciones y los números que se indican en el formulario de firma y en el presente contrato. Las notificaciones se considerarán enviadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega de paquete.

Las copias deben enviarse a:

Microsoft Corporation
Legal and Corporate Affairs
Volume Licensing Group
One Microsoft Way
Redmond, WA 98052
USA

Microsoft podrá proporcionar información acerca de las fechas límite de la Inscripción y los Servicios en Línea por correo electrónico a los contactos que proporcione la Filial Inscrita en virtud de una Inscripción o a través de un sitio web que identifique Microsoft. La fecha de las notificaciones que se realicen por correo electrónico será la de su transmisión.

- b. **Gestión e Informes.** La Filial Inscrita debe proporcionar y gestionar los detalles de las cuentas (*por ejemplo*, contactos, pedidos, Licencias, descargas de software) en el sitio web del Centro de Servicios de los Programas de Licencias por Volumen de Microsoft (o



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

en un sitio sucesor) en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>. En la fecha de entrada en vigor del presente contrato y cualquier Inscripción, a los contactos identificados por la Filial Inscrita para este fin se les proporcionará acceso a este sitio y estos pueden autorizar a usuarios y contactos adicionales.

- c. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos indicados en este contrato que no se resuelva expresamente en los documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendente: (1) el Contrato Marco, (2) este Contrato Enterprise, (3) cualquier Inscripción, (4) los Términos de Productos, (5) los Términos de los Servicios en Línea, (6) pedidos enviados en virtud de este contrato, y (7) cualquier otro documento de este contrato. Los términos existentes en una modificación rigen el documento modificado y cualquier modificación anterior relacionada con el mismo asunto.
- d. **Moneda aplicable.** Los pagos efectuados a Microsoft se realizarán en la moneda aprobada por Microsoft para la ubicación correspondiente.
- e. **Impuestos.** Si se deben pagar importes a Microsoft, los importes adeudados no incluyen los impuestos, a menos que se especifique lo contrario en la factura. El Cliente deberá pagar cualquier valor añadido, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos de transacciones, honorarios, cargos o recargos aplicables, o cualquier suplemento de costes regulado o importes similares que se deban en virtud de este contrato y que Microsoft tenga permiso para cobrar al Cliente. El Cliente también será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y de todos los demás impuestos aplicables que tenga la obligación legal de pagar, incluidos los impuestos que surjan de la distribución o el aprovisionamiento de Productos o Servicios Profesionales que el Cliente haga a sus Filiales. Microsoft se responsabilizará del pago de todos los impuestos sobre los ingresos netos, los impuestos por ingresos brutos establecidos en lugar de impuestos sobre la renta o los beneficios, o impuestos sobre la titularidad de propiedad.

Si fuese obligado a retener impuestos sobre los pagos realizados a Microsoft, el Cliente podrá deducirlos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, debiendo el Cliente obtener y entregar inmediatamente a Microsoft el justificante oficial de dichas retenciones, así como todos los demás documentos solicitados razonablemente por parte de Microsoft, para reclamar la devolución o el crédito fiscal extranjero. El Cliente se asegurará de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

Inscripción Enterprise (Directa)

Government

Número de Inscripción Enterprise
A completar por Microsoft

Número de la Inscripción anterior
A completar por el Asesor de Software o el
Gestor de Cuentas de Microsoft

Esta Inscripción no será válida si no se adjunta a un formulario de firma.

La presente Inscripción Enterprise de Microsoft se celebra en la fecha de entrada en vigor entre las entidades identificadas en el formulario de firma. La Filial Inscrita manifiesta y garantiza que es el mismo Cliente, o una Filial del Cliente, que ha celebrado el Contrato Enterprise que se identifica en el formulario de firma.

Esta Inscripción está compuesta por: (1) estos términos y condiciones, (2) los términos del Contrato Enterprise identificados en el formulario de firma, (3) términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (4) el Formulario de Selección de Productos, (5) la Hoja de Precios del Cliente, (6) los Términos de Productos, (7) los Términos de los Servicios en Línea, (8) cualquier formulario de Información de Contacto Complementaria, Contrato/formulario de Inscripción previo y otros formularios que se pudieran requerir, (9) los Términos y Condiciones Complementarios de los Servicios en Línea si el Contrato Marco del Cliente es una versión 2009 o anterior y la Filial Inscrita está solicitando Servicios en Línea, y (10) cualquier pedido remitido en virtud de esta Inscripción. Esta Inscripción sólo se puede celebrar en virtud de un Contrato Enterprise de 2011 o posterior. Al celebrar esta Inscripción, la Filial Inscrita acepta estar obligada por los términos y condiciones del Contrato Enterprise y el Contrato Marco.

Fecha de entrada en vigor. Si la Filial Inscrita está renovando Software Assurance o Licencias de Suscripción a partir de uno o más contratos o Inscripciones anteriores, entonces la fecha de entrada en vigor de la presente Inscripción será el día siguiente a la fecha en que expire o termine el primer contrato o la primera Inscripción. Si esta Inscripción se renueva, la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación será el día después de la Fecha de Expiración del periodo inicial. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha en que Microsoft acepte esta Inscripción. Cualquier referencia a "fecha de aniversario" se refiere al aniversario de la fecha de entrada en vigor del periodo inicial o de renovación correspondiente para cada año en que esta Inscripción esté vigente.

Periodo de vigencia. El periodo inicial de esta Inscripción expirará el último día del mes, cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor del periodo inicial. El periodo de renovación expirará treinta y seis (36) meses naturales completos después de la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación. Cualquier referencia a "día" en esta



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 10 piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gob.ar

Inscripción será un día natural.

Inscripciones anteriores. Si se está renovando Software Assurance o Licencias de Suscripción a partir de otro contrato o inscripción, el número de inscripción o contrato anterior y la fecha final se deben identificar en las casillas correspondientes arriba. Si se está renovando a partir de varios contratos o Incripciones anteriores o se están transmitiendo detalles de Software Assurance o MSDN, se debe utilizar el formulario de Contrato/Inscripción Anterior.

Términos y Condiciones

1. Definiciones.

Los términos utilizados pero no definidos en la presente Inscripción tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Enterprise y en el Contrato Marco correspondiente. También se aplican las siguientes definiciones:

"Producto Adicional" es cualquier Producto identificado como tal en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita en virtud de esta Inscripción.

"Hoja de Precios del Cliente" es la declaración por escrito que se proporciona a la Filial Inscrita que contiene el pedido inicial de la Filial Inscrita y los precios asociados.

"Servicio Online Enterprise" es cualquier Servicio en Línea designado como un Servicio Online Enterprise en los Términos de Productos y elegido por la Filial Inscrita en virtud de esta Inscripción. Los Servicios Online Enterprise se consideran como Servicios Online, salvo que se indique de otro modo.

"Producto Enterprise" es cualquier Producto de Plataforma Desktop que Microsoft designe como Producto Enterprise en los Términos de Productos y que la Filial Inscrita elija en virtud de esta Inscripción. En virtud del presente programa, las Licencias de Productos Enterprise deben obtenerse para la totalidad de los Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados para toda la Empresa.

"Fecha de Expiración" es la fecha en que expira la Inscripción.

"Industry Device" (también conocido como dispositivo de línea de negocio) es cualquier dispositivo que: (1) no se puede utilizar en su configuración implementada como dispositivo informático personal de uso general (por ejemplo, equipo), un servidor multifunción o un sustituto comercialmente viable de uno de estos sistemas y (2) sólo emplea un programa de software específico de la industria o tarea (por ejemplo, un programa de diseño asistido por PC utilizado por un arquitecto o un programa de punto de venta) ("Programa de la Industria"). El dispositivo puede incluir características y funciones derivadas de software de Microsoft o de software de terceros. Si el dispositivo realiza funciones de desktop (por ejemplo, correo electrónico, procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, exploración de red o Internet, programación o finanzas personales), entonces las funciones de desktop: (1) sólo se podrán utilizar con el fin de apoyar la funcionalidad del Programa de la Industria y (2) deben estar técnicamente integradas con el Programa de la Industria o emplear directivas exigidas técnicamente o una arquitectura para que funcione sólo cuando se utiliza con el Programa de la Industria.

"Dispositivo Administrado" es cualquier dispositivo en el que cualquier Filial de la Empresa controle de forma directa o indirecta uno o más entornos de sistema operativo. Los ejemplos de Dispositivos Administrados se pueden encontrar en los Términos de Productos.

"Dispositivo Cualificado" es cualquier dispositivo similar que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita y es: (1) un equipo de escritorio, un equipo portátil, una estación de trabajo o un dispositivo similar capaz de ejecutar Windows Pro localmente (en un entorno de sistema operativo físico o virtual) o (2) un dispositivo utilizado para acceder a una infraestructura de escritorio virtual ("VDI"). Los Dispositivos Cualificados no incluyen ningún dispositivo que sea: (1) designado como un servidor y no se utilice como PC, (2) un Industry Device, o (3) que no sea un Dispositivo Administrado. La Filial Inscrita, a su absoluta discreción, podrá designar cualquier dispositivo excluido anteriormente (por ejemplo, Industry Device) que se utilice por o en beneficio de la Empresa de la Filial Inscrita como un Dispositivo Cualificado para todos o un subconjunto de los Productos Enterprise o Servicios en Línea que la Filial Inscrita ha seleccionado.

"Usuario Cualificado" es una persona (por ejemplo, empleado, consultor, personal contingente) que: (1) sea un usuario de un Dispositivo Cualificado o (2) acceda a cualquier servidor de software que requiera



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

una Licencia de Acceso Cliente de Producto Enterprise o cualquier Servicio Online Enterprise. No incluye ninguna persona que acceda a software de servidor o a un Servicio en Línea únicamente en virtud de una Licencia identificada en las exenciones de Usuario Cualificado de los Términos de Productos.

"Licencia Reservada" es, para un Servicio en Línea identificado como elegible para "true up" en los Términos de Productos, la Licencia reservada por la Filial Inscrita antes de utilizarlo y para la cual Microsoft pondrá a disposición la activación del Servicio en Línea.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios en Línea o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio en Línea.

"Asesor de Software" es una entidad autorizada por Microsoft y designada por una Filial Inscrita para prestar asistencia previa y posterior a la transacción respecto al presente contrato.

"Derechos de Uso" son, con respecto a cualquier programa de concesión de licencias, los derechos de uso o términos de servicio de cada Producto y versión publicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias por Volumen. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en pantalla o de otro tipo) que acompaña a un Producto. Los Derechos de Uso correspondientes al Software son publicados por Microsoft en los Términos de Productos. Los Derechos de Uso correspondientes a los Servicios en Línea están publicados en los Términos de los Servicios en Línea.

2. **Requisitos de pedidos.**

a. **Requisitos mínimos para pedidos.** La Empresa de la Filial Inscrita debe tener un mínimo de 500 Usuarios Cualificados o Dispositivos Cualificados. El pedido inicial debe incluir al menos 500 Licencias en un grupo de Productos único para los Productos Enterprise o los Servicios Online Enterprise.

(i) **Compromiso Enterprise.** La Filial Inscrita debe solicitar suficientes Licencias del grupo de Productos para cada Producto Enterprise solicitado para cubrir todos los Usuarios Cualificados y/o todos los Dispositivos Cualificados. La Filial Inscrita puede optar por mezclar los Productos Enterprise y los Servicios Online Enterprise dentro de un grupo de Productos, siempre que todos los Dispositivos Cualificados que no estén cubiertos por una Licencia solo los utilicen usuarios cubiertos con una Licencia de usuario.

(ii) **Solo Servicios Online Enterprise.** Si no se solicita ningún Producto Enterprise, la Filial Inscrita solo debe mantener un mínimo de 500 Licencias de Suscripción para los Servicios Online Enterprise.

b. **Productos Adicionales.** Cumplidos los requisitos mínimos para pedidos indicados anteriormente, la Filial Inscrita podrá solicitar Productos y Servicios Adicionales.

c. **Derechos de Uso de los Productos Enterprise.** Para los Productos Enterprise, si una nueva versión de un Producto tiene derechos de uso más restrictivos que la versión que esté vigente al inicio del periodo de vigencia inicial o del periodo de renovación correspondiente de la Inscripción, tales derechos de uso más restrictivos no se aplicarán al uso por parte de la Filial Inscrita durante ese periodo de vigencia de dicho Producto.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- d. **País de uso.** La Filial Inscrita debe especificar en su pedido inicial y en cualquier pedido adicional los países en los que se utilizarán las Licencias.
- e. **Asesor de Software.** Las Filiales Inscritas deben seleccionar y trabajar junto con un Asesor de Software autorizado en la ubicación de la Filial Inscrita. El Asesor de Software prestará asistencia en la elaboración del pedido y lo transmitirá a Microsoft. Microsoft puede efectuar pagos de honorarios a Asesores de Software y a otros terceros autorizados por Microsoft por prestar asistencia a las Filiales Inscritas a cambio de sus servicios de asesoramiento. Los Asesores de Software y otros terceros no tienen autoridad alguna para obligar o imponer a Microsoft ningún tipo de obligación o responsabilidad.
- f. **Agregar Productos.**
- (i) **Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente.** Los nuevos Productos Enterprise o Servicios Online Enterprise se pueden agregar en cualquier momento al ponerse en contacto con el Gestor de Cuentas de Microsoft o el Asesor de Software. Se pueden utilizar nuevos Productos Adicionales, que no sean Servicios Online, si un pedido se realiza en el mes en que el Producto se utilizó por primera vez. Para los Productos Adicionales que no sean Servicios Online, se requiere un pedido inicial para el Servicio Online antes de su uso.
 - (ii) **Agregar Licencias de Productos solicitados anteriormente.** En cualquier momento se pueden agregar Licencias adicionales para Productos solicitados anteriormente que no sean Servicios en Línea, pero deben incluirse en el siguiente pedido "true up". Las Licencias adicionales para Servicios en Línea deben solicitarse antes del uso, salvo que los Servicios en Línea (1) se identifiquen como elegibles para "true up" en los Términos de Productos o (2) se incluyan como parte de otras Licencias.
- g. **Requisitos de "true up".** La Filial Inscrita debe enviar un pedido "true up" anual que dé cuenta de los cambios desde el pedido inicial o el último pedido. En caso de que no haya cambios, debe enviarse una declaración de actualización en lugar de un pedido "true up".
- (i) **Productos Enterprise.** Para los Productos Enterprise, la Filial Inscrita debe determinar el número de Dispositivos Cualificados y de Usuarios Cualificados (si solicita Licencias por usuarios) en el momento de realizar el pedido "true up" y debe solicitar Licencias adicionales para todos los Dispositivos Cualificados y los Usuarios Cualificados que todavía no cuentan con cobertura de las Licencias existentes, incluido cualquier Servicio Online Enterprise.
 - (ii) **Productos Adicionales.** En el caso de los Productos Adicionales que se hayan solicitado anteriormente en virtud de esta inscripción, la Filial Inscrita debe determinar la cantidad máxima de Productos Adicionales utilizada desde el pedido inicial, el último pedido "true up" o la fecha de aniversario anterior, lo que ocurra en último lugar, y enviar un pedido "true up" que dé cuenta de cualquier aumento.
 - (iii) **Servicios Online.** En el caso de los Servicios en Línea identificados como elegibles para "true up" en los Términos de Productos, la Filial Inscrita puede realizar un pedido de reserva para las Licencias adicionales antes de utilizarlas, y el pago se puede aplazar hasta el siguiente pedido "true up". Microsoft proporcionará un informe de las Licencias Reservadas solicitadas y no facturadas aún a la Filial Inscrita y su Asesor de Software. Las Licencias Reservadas se facturarán de forma retroactiva al mes en que se solicitaron.
 - (iv) **Reducciones de Licencias de Suscripción.** La Filial Inscrita puede reducir de forma potencial la cantidad de Licencias de Suscripción en la fecha de aniversario de la inscripción si se permite en los Términos de Productos de la siguiente manera:
 - 1) Para las Licencias de Suscripción que forman parte de una compra para toda la Empresa, las Licencias se pueden reducir si la cantidad total de Licencias y Software Assurance para un determinado grupo cumple o excede la cantidad de Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados (si se solicitan Licencias por usuario) identificados en el Formulario de Selección de Productos e incluye cualquier Dispositivo Cualificado y Usuario Cualificado añadido en cualquier pedido "true up"



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

anterior. Las Licencias de Migración a Edición Superior y Licencias de Suscripción a complementos no se incluyen en este número total.

- 2) Para los Servicios Online Enterprise de un determinado grupo de Productos que no forman parte de una compra para toda la Empresa, las Licencias se pueden reducir siempre que se mantengan los requisitos mínimos del pedido inicial.
- 3) Para los Productos Adicionales disponibles como Licencias de Suscripción, la Filial Inscrita puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará el uso de la Filial Inscrita de la Licencia de Suscripción correspondiente.

Las facturas se ajustarán para reflejar todas las reducciones en las Licencias de Suscripción en la fecha de aniversario de la Inscripción del pedido "true up" y entrarán en vigor a partir de esa fecha.

- (v) **Declaración de actualización.** Se debe enviar una declaración de actualización en lugar de un pedido "true up" si, a partir del pedido inicial o del último pedido "true up", la Empresa de la Filial Inscrita: (1) no ha cambiado el número de Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados licenciados con Productos Enterprise o Servicios en Línea Enterprise; y (2) no ha aumentado su uso de Productos Adicionales. Esta declaración de actualización debe estar firmada por un representante autorizado de la Filial Inscrita.
- (vi) **Periodo de pedido "true up".** Microsoft debe recibir el pedido "true up" o la declaración de actualización entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario de cada Inscripción. El pedido "true up" o la declaración de actualización correspondiente al tercer año vence dentro de un periodo de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración y no se aceptarán reservas de licencias dentro de este periodo de treinta (30) días. La Filial Inscrita debe enviar pedidos "true up" con más frecuencia para dar cuenta de los aumentos en el uso de los Productos, pero igualmente debe remitirse el pedido "true up" anual o la declaración de actualización durante el periodo de pedido anual.
- (vii) **"True up" con demora.** Si el pedido "true up" o la declaración de actualización no se recibe en la fecha de vencimiento, Microsoft facturará a la Filial Inscrita todas las Licencias Reservadas no facturadas anteriormente y las reducciones de Licencias de Suscripción no se podrán notificar hasta la siguiente fecha de aniversario de la Inscripción (o hasta la renovación de la Inscripción, según corresponda).

h. Licencias de Migración a Edición Superior. Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior en virtud de esta Inscripción, la Filial Inscrita puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:

- (i) Para las Licencias de migración a edición superior incluidas en una Hoja de Precios del Cliente, la Filial Inscrita puede solicitar de acuerdo con el proceso "true up".
- (ii) Si las Licencias de migración a edición superior no están incluidas en una Hoja de Precios del Cliente, la Filial Inscrita puede migrar a una edición superior inicialmente de acuerdo con el proceso descrito en la sección titulada "Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente", luego, para Licencias de migración a edición superior adicionales, de acuerdo con el proceso de pedido "true up".

i. Errores administrativos. Microsoft puede corregir errores administrativos presentes en esta



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Inscripción, y en cualquier documento emitido en conjunto o en virtud de la presente Inscripción, al notificar por correo electrónico y en una oportunidad razonable a la Filial Inscrita objeto de la corrección. Los errores administrativos incluyen errores menores y adiciones y omisiones involuntarias. Esta disposición no se aplica a términos sustanciales, como la identidad, la cantidad o el precio de un Producto solicitado.

- j. **Verificación del cumplimiento.** Microsoft puede, a su criterio y cargo, verificar el cumplimiento de esta Inscripción tal como se establece en el Contrato Marco.

3. **Precios.**

- a. **Niveles de precios.** Cada Producto se cede a un grupo de Productos como se muestra en los Términos de Productos. Los niveles de precios (A, B, C o D) se establecen de manera independiente para cada grupo. Los niveles de precios para los grupos de Productos aplicables se establecen en el Formulario de Selección de Productos.
- b. **Establecimiento de precios.** Salvo por los Servicios en Línea designados en los Términos de Productos como exentos de precios fijos, los precios de la Filial Inscrita para cada Producto o Servicio solicitado se corregirán durante el periodo inicial o de renovación de la Inscripción, siempre y cuando la Filial Inscrita califique para tener el mismo nivel de precios durante todo el periodo de vigencia. Los precios y los niveles de precios se restablecerán al principio del periodo de renovación. Si la Filial Inscrita califica para un nivel de precios diferente durante el periodo inicial o de renovación correspondiente, Microsoft podrá establecer, a su discreción, un nuevo nivel de precios para futuros pedidos nuevos a solicitud de la Filial Inscrita o por iniciativa propia. Todos los cambios se basarán en las reglas de niveles de precios del Formulario de Selección de Productos.

4. **Condiciones de pago.**

- a. **Condiciones de pago estándar.** Para el pedido inicial o de renovación, la Filial Inscrita podrá pagar por adelantado u optar por extender sus pagos durante el periodo de Inscripción aplicable. Si se elige fraccionar los pagos, salvo que se indique lo contrario en la Hoja de Precios del Cliente, Microsoft facturará a la Filial Inscrita en tres plazos anuales iguales. El primer plazo se facturará cuando Microsoft acepte esta Inscripción, y los plazos restantes se facturarán en cada fecha de aniversario de la Inscripción posterior. Los pedidos posteriores se facturan después de la aceptación del pedido y la Filial Inscrita puede elegir pagar anualmente o por adelantado los Servicios Online y pagar por adelantado todas las otras Licencias.
- b. **Condiciones de pago ampliadas.** Las condiciones de pago ampliadas son condiciones de pago que permiten pagos mensuales, trimestrales, semestrales o pagos estructurados personalizados, así como también intervalos de pago modificado en condiciones de pago estándar ("Condiciones de Pago Ampliadas"). Según la ubicación de la Filial Inscrita, la Filial Inscrita puede tener la capacidad de solicitar Condiciones de Pago Ampliadas para un pedido.

5. **Fin de periodo de Inscripción y terminación.**

- a. **Disposiciones generales.** En la Fecha de Expiración, la Filial Inscrita deberá solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado pero para las que no haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario en esta Inscripción.
- b. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración del periodo inicial, la Filial Inscrita puede renovar los Productos y Servicios a través de la renovación de esta Inscripción por un periodo de vigencia adicional de treinta y seis (36) meses o de la firma de una nueva Inscripción. Microsoft debe recibir un Formulario de Renovación, un Formulario de Selección de Productos y un pedido de renovación en la Fecha de Expiración o antes de esta. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables. Microsoft podrá realizar cambios en este programa en virtud de los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas Inscripciones en el momento de la renovación.

c. Si la Filial Inscrita elige no renovar.

(i) **Software Assurance.** Si la Filial Inscrita elige no renovar Software Assurance para algún Producto en virtud de esta Inscripción, no se permitirá que la Filial Inscrita solicite Software Assurance en el futuro sin adquirir primero una nueva Licencia con Software Assurance.

(ii) **Servicios Online elegibles para un Periodo Prorrogado.** Para los Servicios en Línea identificados como elegibles para un Periodo Prorrogado en los Términos de Productos, las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo inicial o del periodo de renovación de la Inscripción.

1) **Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita no renueva antes de la Fecha de Expiración, el acceso a los Servicios en Línea continuará automáticamente mes a mes por hasta un año, de acuerdo con los términos de la Inscripción ("Periodo Prorrogado"), a menos que en los Términos de Productos se designe su continuación hasta que una parte los cancele. Durante los primeros doce meses del Periodo Prorrogado, los Servicios en Línea se facturarán mensualmente de acuerdo con el precio publicado en ese momento para el nivel de precios de la Filial Inscrita a partir de la Fecha de Expiración, más un precio administrativo de un 3%. A partir del primer día del treceavo mes del Periodo Prorrogado, los Servicios en Línea que continúen hasta cancelarse se facturarán de acuerdo con el precio publicado en ese momento para el nivel de precios A, más un precio administrativo de un 3%. Durante el Periodo Prorrogado, se aplicarán los Términos de los Productos y Servicios en Línea vigentes en ese momento al uso que haga la Filial Inscrita de estos. Si la Filial Inscrita no desea un Periodo Prorrogado, debe enviar una solicitud a Microsoft al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

2) **Cancelación durante Periodo Prorrogado.** En cualquier momento durante el primer año del Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita podrá finalizar el Periodo Prorrogado mediante el envío de una notificación de cancelación para cada Servicio en Línea a Microsoft. Por lo tanto, cada parte puede finalizar el Periodo Prorrogado al proporcionar a la otra parte una notificación de cancelación para cada Servicio en Línea. La cancelación entrará en vigor al final del mes tras treinta (30) días después de que Microsoft haya recibido o emitido la notificación.

(iii) **Licencias de Suscripción y Servicios Online sin un Periodo Prorrogado.** Si la Filial Inscrita elige no renovar, las Licencias se cancelarán y terminarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte físico asociado se debe desinstalar y destruir y la Empresa de la Filial Inscrita debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.

d. Terminación con motivo. Cualquier terminación con motivo de esta Inscripción estará sujeta a la sección "Terminación con motivo" del presente Contrato. Sin limitar ningún otro recurso con que Microsoft pudiera contar, si Microsoft termina esta Inscripción con motivo, todos los importes debidos en virtud de cualquier factura impaga serán inmediatamente exigibles y pagaderos.

De

e. **Terminación anticipada.** Si una Filial Inscrita termina su Inscripción como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft termina esta Inscripción porque la Filial Inscrita dejó de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones para Licencias, excluidas las Licencias de Suscripción:

- (i) Puede pagar inmediatamente el total del importe restante debido, lo que incluye todos los plazos, en cuyo caso, la Filial Inscrita tendrá derechos perpetuos para todas las Licencias que hubiera solicitado (para las últimas versiones de Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance en un periodo de vigencia inicial o en periodo de renovación).
- (ii) Puede pagar sólo importes debidos hasta la fecha de terminación, en cuyo caso la Filial Inscrita tendrá Licencias perpetuas (para las últimas versiones de Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance en un periodo de vigencia inicial o en periodo de renovación) para (1) todas las copias de Productos para los cuales el pago se ha realizado completamente y (2) un número proporcional de copias de Productos que ha solicitado para las que se ha realizado el pago.

En el caso de las Licencias de Suscripción, en caso de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft finaliza un Servicio en Línea por motivos regulatorios, la Filial Inscrita recibirá el abono de cualquier importe pagado por anticipado para el periodo posterior a la terminación.

Detalles de la Inscripción

1. Empresa de la Filial Inscrita.

a. Identifique qué Filiales se incluyen en la Empresa (obligatorio). Las Filiales deben ser personas jurídicas separadas, no departamentos, divisiones o unidades de negocio.

Marque una sola casilla en esta sección. Si no se marca ninguna casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye solo la Filial Inscrita. Si se marca más de una casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye el mayor número de Filiales.

- Solo la Filial Inscrita
- La Filial Inscrita y todas las Filiales
- La Filial Inscrita y las siguientes Filiales (identifique solo las filiales específicas que se deben incluir si no se van a incluir todas las Filiales en la Empresa):

La Filial Inscrita y todas las Filiales, excluidas las siguientes:

b. Indique si la Empresa de la Filial Inscrita va a incluir a todas las Filiales nuevas adquiridas después del inicio de esta Inscripción: Incluirá Filiales futuras

2. Información de contacto.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

Cada parte notificará por escrito a la otra sobre cualquier cambio en la información de la(s) siguiente(s) página(s) de información de contacto. El asterisco (*) indica que es obligatorio completar ese campo. Al facilitar información de contacto, la Filial Inscrita consiente que dicha información se utilice para la administración de la presente Inscripción por parte de Microsoft, sus Filiales y otras partes que colaboren con Microsoft en la administración de la presente Inscripción. La información personal que se proporcione en relación con la presente Inscripción se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>.

- a. **Contacto principal.** Este contacto es el contacto principal de la Inscripción desde dentro de la Empresa de la Filial Inscrita. Este contacto es además un Administrador Online del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y podrá conceder acceso online a otros. El contacto principal será el contacto predeterminado para todos los fines, salvo que se identifiquen contactos independientes para fines específicos.

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)* MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

Nombre de contacto: Nombre* Matías Apellido* De Cristóforo

Dirección de correo electrónico de contacto* mdecristofaro@jusbaire.gov.ar

Dirección* Florida 15 7º Piso

Ciudad* Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Código postal* C1067AAC

País* Argentina

Teléfono +5411 5297 8083

Número de identificación fiscal 30-70962154-4

** campo obligatorio*

- b. **Contacto para notificaciones y Administrador Online.** Este contacto (1) recibe las notificaciones contractuales, (2) es el Administrador en Línea del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y puede otorgar acceso online a otros, y (3) está autorizado para solicitar Licencias Reservadas de los Servicios en Línea elegibles, lo que incluye la incorporación o reasignación de Licencias y la migración a una edición superior antes de un pedido "true-up".

Igual que el contacto principal (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)

Nombre de contacto: Nombre* Apellido*

Dirección de correo electrónico de contacto*

Dirección*

Localidad*

Código postal*

País*

Teléfono

NIF

Preferencia de idioma. Elija el idioma para las notificaciones. Español

Este contacto es un tercero (no la Filial Inscrita). Advertencia: este contacto recibe información personal del Cliente y de sus Filiales.

** campo obligatorio*

- c. **Contacto de facturación.** Este es el contacto al que Microsoft enviará las facturas y cualquier información de exención fiscal necesaria para que Microsoft procese las facturas:

Igual que el contacto principal (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)

Nombre de la entidad

Nombre del contacto administrativo: Nombre* Apellido*

Dirección de correo electrónico del contacto administrativo*

Dirección*

Localidad*

Código postal*

País*

Teléfono

** campo obligatorio*

- d. **Gestor de Servicios Online.** Este contacto está autorizado para (1) gestionar los Servicios en Línea solicitados en virtud de la Inscripción y (2) reservar Licencias para Servicios en Línea elegibles, incluyendo la adición y reasignación de Licencias y la migración a una edición superior antes de un pedido "true up".

Igual que el contacto para notificaciones y el Administrador en Línea (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)

Nombre de contacto: Nombre* Apellido*

Dirección de correo electrónico de contacto*

Teléfono

Este contacto es de una organización de tercero (no la entidad). Advertencia: este contacto recibe información personal de la entidad.

** campo obligatorio*

- e. **Información del Asesor de Software.** El Contacto de Asesor de Software para esta Inscripción es:

Nombre de la empresa del Asesor de Software* SoftwareONE Argentina

Dirección (no se aceptan apartados postales)* Olazábal 1515 Piso 5

Localidad* Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Código postal* 1428

País* Argentina

Nombre de contacto* Guillermina Rawson

Teléfono + 541153688382

Dirección de correo electrónico de contacto* guillermina.rawson@softwareone.com

** campo obligatorio*



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

Al firmar a continuación, el Asesor de Software identificado anteriormente confirma que toda la información entregada en la presente Inscripción es correcta.

Firma* _____
Nombre en letra de imprenta*
Titularidad en letra de imprenta*
Fecha*

* campo obligatorio

Cambio de Asesor de Software. Si Microsoft o el Asesor de Software deciden interrumpir su relación comercial recíproca, la Filial Inscrita deberá elegir un Asesor de Software sustituto. Si la Filial Inscrita o el Asesor de Software desean dar por concluida la relación, la parte que dé este paso deberá notificárselo por escrito a Microsoft y a la otra parte mediante un formulario proporcionado por Microsoft que se remitirá con al menos noventa (90) días de antelación con respecto a la fecha en que dicho cambio deba entrar en vigor.

f. Si la Filial Inscrita requiere un contacto independiente para cualquiera de lo siguiente, se debe adjuntar el Formulario de Información de Contacto Complementaria. *En otro caso, el contacto para notificaciones y el Administrador en Línea serán los predeterminados.*

- (i) Contacto para notificaciones adicionales
- (ii) Gestor de Software Assurance
- (iii) Gestor de las suscripciones
- (iv) Contacto de Customer Support Manager (CSM)

3. **Financiamiento.**

¿Alguna adquisición bajo esta Inscripción se financia mediante MS Financing? Sí, No.

C



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

Microsoft | Volume Licensing

Ministerio Público Tutelar

Licencias por Volumen de Microsoft: Hoja de Precios del Cliente Precios Finales

Número de Cotización: 0653387.002 Moneda de facturación: USD
 Fecha de Creación: 12/7/2017 Plazo del Contrato: 3 Años
 Duración efectiva: 30 días Id. de oportunidad: 7-P2UNWG5DC
 Número de inscripción: Programación de pago: Prepay
 Idioma: Spanish (Mexico)
 Mes de emisión de la lista de pSeptember 2017

Inscripción Enterprise Directa - Nueva Cotización

Contacto del Cliente

Mafias De Cristóforo
 Teléfono: +5411 5297 8083
 Fax: mdecristofaro@jusbaire.gov.ar
 Ministerio Público Tutelar
 Peru 143
 CABA, Argentina, C1067AAC

Contacto(s) del partner

Asesor de software
 Guillermina Rawson
 Teléfono: 0000
 Fax: Guillermina.Rawson@softwareone.com
 SoftwareONE Argentina
 Olazábal 1515 Piso 5, Oficina 501A
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina, 1428

Contacto de Microsoft

Alejandro Castillo
alejandro.castillo@microsoft.com

Compras nuevas

Información de la orden de compra

Secciones	Número de la orden de compra	Fecha de pedido de compra
Section 1		
Section 2		



Ministerio Público Tutelar
 Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Resumen de Cotización

Elemento en resumen	Totales (USD)
Valor total del acuerdo (3 Años)	286,650.32
Cantidad de crédito total	0.00



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

SECCIÓN 1: Licencias y Software Assurance						
Precios y año de uso 1						
Descripción del Producto	Número de Parte	Precio Unitario Neto (USD)	Cantidad de Licencias	País de Uso	Monto extendido (USD)	
Enterprise						
WINE3perDVC ALNG UpgrdSAPK MVL Plfirm	KV3-00356	145.32	300	Argentina	43,596.00	
CoreCAL ALNG LicSAPK MVL Plfirm UstrCAL	W06-01066	231.00	300	Argentina	69,300.00	
Productos Adicionales						
CISSteDCCore ALNG LicSAPK MVL 2Lic CoreLic	9GS-00495	1,149.12	16	Argentina	18,385.92	
CISSteStdCore ALNG LicSAPK MVL 2Lic CoreLic	9GA-00006	236.88	88	Argentina	20,845.44	
ExchgSvrEnt ALNG LicSAPK MVL	395-02412	4,578.96	1	Argentina	4,578.96	
Pago por adelantado 1					156,706.32	
Fecha de facturación: Fecha de entrada en vigencia de la inscripción o, si se recibe después de esta fecha, en el momento de nuestra aceptación.						
VALOR TOTAL DE LA SECCIÓN 1, AÑOS 1 - 3					156,706.32	



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 10 piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gov.ar



SECCIÓN 2: Suscripciones Mensuales

Precios y año de uso 1

Descripción del Producto	Número de Parte	Indicador de Uso	Fecha de Inicio del Uso	Unidad de Medida	Cantidad Unitaria	Precio Unitario Neto (USD)	Cantidad de Licencias	País de Uso	Monto extendido (USD)
Enterprise									
O365ProPlus ShrdSvr ALNG Subsvl MVL PerUsr	3JJ-00003	Adjustable	12/7/2017	Monthly	36	8,73	300	Argentina	94,284.00
Productos Adicionales									
O365ATP ShrdSvr ALNG Subsvl MVL PerUsr	KFS-00002	Adjustable	12/7/2017	Monthly	36	1,45	300	Argentina	15,660.00

Pago por adelantado: 1

109,944.00

Fecha de facturación: Fecha de entrada en vigencia de la inscripción o, si se recibe después de esta fecha, en el momento de nuestra aceptación.

VALOR TOTAL DE LA SECCIÓN 2: AÑOS 1 - 3

109,944.00

VALOR TOTAL DEL ACUERDO: AÑOS 1 - 3

266,550.32



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

Precios a Futuro						
Descripción del Producto	Número de Parte	Información de Precios				
		Precios de "True-up" por unidad neta (USD)			Precios de "True-up" por unidad neta (USD)	
"True-Ups" Enterprise Productos		Año 1 - Pago 1	Año 2 - Pago 1	Año 3 - Pago 1	Año 3 - Pago 1	
WINE3perDVC ALNG UpgrdSAPK MVL Pflfrm	KV3-00356	132.96	108.24		83.52	
CoreCAL ALNG LicSAPK MVL Pflfrm UstrCAL	W06-01066	213.90	179.70		145.50	
Servicios en Línea - Enterprise Productos						
O365ProPlus ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PerUsr	3JJ-00003					8.73
Step-Ups - Enterprise Productos		Precios de "True-up" por unidad neta (USD)				
EntCAL ALNG SASU MVL fromCoreCAL Pflfrm UstrCAL wSrvcs		Año 1 - Pago 1	Año 2 - Pago 1	Año 3 - Pago 1		
	76A-00004	205.74	168.42		131.10	
Servicios en Línea Enterprise						
Descripción del Producto	Número de Parte	Precio Unitario Neto(USD) / Mes				
Step-Ups - Enterprise Servicios en Línea						
O365E3 ShrdSvr ALNG SU MVL OfficeProPlusforO365 PerUsr	AAA-10908					7.76
Productos Adicionales						
Descripción del Producto	Número de Parte	Información de Precios				
"True-Ups"		Precios de "True-up" por unidad neta (USD)			Precios de "True-up" por unidad neta (USD)	
CISSteDCCore ALNG LicSAPK MVL 2Lic CoreLic		Año 1 - Pago 1	Año 2 - Pago 1	Año 3 - Pago 1	Año 3 - Pago 1	
	9GS-00495	1,067.04	902.88		738.72	
CISSteStdCore ALNG LicSAPK MVL 2Lic CoreLic						
	9GA-00006	219.96	186.12		152.28	
ExchgSvrEnt ALNG LicSAPK MVL						
	395-02412	4,251.90	3,597.78		2,943.66	



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 10 piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gov.ar



Ascensos de Nivel	CISStadCore ALNG SASU MVL 2Lic CISStadCore CoreLic	9GS-00136	Precios de "True-up" por unidad neta (USD)		
			Año 1 - Pago 1	Año 2 - Pago 1	Año 3 - Pago 1
			847.08	716.76	586.44
Productos en Línea Adicionales					
Descripción del Producto	Número de Parte		Información de Precios		
0365A1TP ShrdSvr ALNG SubsvL MVL PartUlr	KF5-00002		Precio Unitario Neto (USD)/ Mes		
					1.45



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

Notas del Producto

Nota 1: Si la estructura de pago se cambia, el precio de lista puede no reflejar el precio de lista verdadero pero puede reflejar la estructura de pago elegida.

Nota 2: Las órdenes de compra deben incluir los impuestos si aplican.

Nota 3: Para licencias de suscripción mensuales, incluido Online Services, se calculará el importe total ampliado para reflejar el precio neto por unidad mensual multiplicado por los meses restantes multiplicados por la cantidad de licencias. Si la fecha de uso cambia a una fecha posterior que afecta los meses restantes, el importe ampliado se usará para reflejar el prorrateo de cualquier mes facturado después del 15 de ese mes. La fecha de inicio de uso solo se aplica al período inicial de uso y precios. Los períodos de uso y precios subsecuentes se alinean para continuar con la cobertura hasta el final del período de suscripción.

Nota 4: Las true-ups solo se aplican a Productos Enterprise, Servicios en Línea Enterprise Online Services elegibles y Productos Adicionales (incluidos Servicios en Línea elegibles, pero no Ofertas de Servicio).

Nota 5: Elegir enviar un pedido de step-up o un pedido de true-up para el conjunto Enterprise CAL requiere ascender todos los Core CAL a la edición superior.

Nota 6: Los precios de Suscripción Mensual a Futuro se expresan en términos mensuales para apoyar el prorrateo de los meses restantes en la inscripción según la fecha de uso del pedido. Los Servicios en Línea se deben pedir antes de la implementación, salvo cuando se permite a través de la Reserva de Licencia para aquellos Servicios en Línea elegibles para el proceso de "true-up" o pedido anual.

Nota 7: En el caso de Servicios en Línea elegibles para los procesos de true-up o pedido anual, el pedido de true-up o pedido anual debe reflejar la fecha de cualquier Reserva de Licencia. Las Reservas de Licencia están disponibles a través del Centro de Servicio de Licencias por Volumen en: <http://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/default.aspx>.

Nota 8: En el caso de Licencias de Suscripción locales, la true-up debe reflejar los Datos de Uso correctos cuando se use por primera vez la cantidad de Producto incremental o se agreguen Dispositivos/Usuarios Calificados (si corresponde).



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 10 piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gov.ar



Nota 9: Servicios de Soporte Técnico de Microsoft. Declinar la compra de Servicios Premier puede significar una exposición de riesgo adicional para el entorno de TI Empresarial, incluido un posible tiempo de inactividad, problemas de compatibilidad/integración y experiencias deficientes de usuario final a partir de un entorno menos optimizado con software Microsoft. Los Clientes Microsoft Enterprise que adquieren Soporte Técnico Premier exhiben tasas de satisfacción significativamente más altas con nuestro Software y están mejor capacitados para maximizar sus retornos en inversión a través de una relación de soporte técnico administrado con servicios de soporte técnico proactivo y reactivo. El Cliente reconoce que el Soporte Técnico Premier de Microsoft no se incluye en este Contrato Enterprise porque no aparece ninguna SKU de Soporte Técnico Premier en esta Hoja de Precios.

Nota 10: La compra de Servicios por la cual se factura al Afiliado Inscrito bajo estos términos y condiciones queda estrictamente a opción del Afiliado Inscrito. El Afiliado Inscrito comprende que no hay obligación de comprar Servicios de Microsoft. El Afiliado Inscrito comprende además que el precio de los Servicios adquiridos de Microsoft es el mismo, independientemente de si el Cliente elige licenciar software de Microsoft bajo el Contrato Enterprise del Cliente o a través de cualquier otro canal de Servicios Microsoft.

Términos y Condiciones



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

A menos que se indique lo contrario en la Hoja de Precios del Cliente, Microsoft facturará al Afiliado Inscrito en 3 cuotas anuales iguales. La primera cuota se facturará cuando se acepte la Inscripción y de ahí en adelante en el aniversario de la Inscripción.

Términos de Pago y Entrega: Conforme a la evaluación que Microsoft realiza sobre la condición financiera del Afiliado Inscrito y su solvencia general como sujeto de crédito, todos los montos serán pagaderos y exigibles dentro de los 60 días calendario posteriores a la fecha de emisión de la factura por parte de Microsoft. Este fecha de vencimiento de pago se especifica en la factura. Los términos de cualquier extensión del crédito bajo esta Inscripción se pueden revisar o anular en cualquier momento mediante un aviso por escrito de Microsoft y ningún pago dentro de los términos de pago puede provocar que la Inscripción del Afiliado Inscrito se ponga en espera o se finalice. Microsoft podrá, a su opción, fijar el valor de un cargo financiero de al menos un 1% mensual, o parte de este, o el monto máximo permitido por ley, sobre todos los montos adeudados desde el primer día que el monto esté en mora hasta que la cantidad se pague en su totalidad y se podrá pagar a petición. El Afiliado Inscrito debe realizar todos los pagos en la forma de transferencias bancarias o transferencias electrónicas de fondos al Afiliado de Microsoft en el formulario de firma a través de un centro de enrutamiento automatizado con los detalles de envío electrónico o de acuerdo con las instrucciones de pago indicadas por Microsoft en su factura al Afiliado Inscrito.

TENGA EN CUENTA: Al inicio de cada término de una Inscripción, se establecen niveles de precios para dicho término según los términos del Contrato y la Inscripción correspondientes. En el caso de Inscripciones Directas, los precios finales se establecen al licenciar al afiliado a Microsoft según los niveles de precios correspondientes así como otros factores. En el caso de Inscripciones Indirectas, los precios finales los establece el revendedor del Cliente según los niveles de precios correspondientes así como otros factores. Por tanto, los Clientes no deben esperar recibir los mismos precios en diferentes Inscripciones, sobre todo cuando las Inscripciones están bajo modelos de canales diferentes (Directas e Indirectas). Si un Afiliado no está incluido en esta Inscripción, pero firma una Inscripción aparte, dicho Afiliado puede estar sujeto a precios diferentes a lo establecido en esta Inscripción. Aunque el pago por un pedido inicial y cualquier pedido de Servicios en Línea se puede parcelar anualmente por el término que dure la Inscripción, cualquier producto y pedido de true-up adicional posterior para Licencia y Software Assurance se factura en su totalidad a menos que se especifique lo contrario.

El método para determinar los niveles de precio del Afiliado Inscrito se describen en el Contrato y la Inscripción.

La Hoja de Precios del Cliente es confidencial entre el Afiliado de Microsoft Licenciante y el Afiliado Inscrito. Sin embargo, el Afiliado Inscrito debe proporcionar la Hoja de Precios del Cliente final firmada al Asesor de Software del Afiliado Inscrito. El Asesor de Software, a su vez, enviará la Hoja de Precios del Cliente junto con la Inscripción completa y firmada al Afiliado de Microsoft para procesar la facturación.

Después de un Cliente con transiciones de Licencias de Producto locales a Servicios en Línea, el Cliente puede, a opción del Cliente, volver a sus Licencias de Producto originales. Si desea volver a su Licencia de Producto local, póngase en contacto con su Administrador de Cuenta, Asesor de Licencia o Revendedor para obtener ayuda.

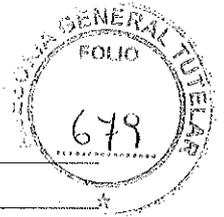


Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 10 piso CABA (CP1067AAC) Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbaire.gov.ar · www.mptutelar.gov.ar



Ministerio Público Tutelar, al firmar la página de formulario/cobertura de firma, reconoce que ha leído la inscripción mencionada en la Hoja de Precios del Cliente (incluida cualquier corrección a dicha inscripción). Consulte la inscripción para conocer una descripción de los términos de pago. Todos los precios y demás términos están sujetos a cambio en cualquier momento por parte de Microsoft hasta su ejecución y entrega de todas las grúpos de la inscripción final y toda la otra documentación legal necesaria. No firme la página de formulario/cobertura de firma ni procese esta hoja de precios a menos que la Hoja de Precios Final aparezca en la parte superior de la primera página.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

Id. de propuesta

0653387.002

Número de inscripción

Idioma: Spanish (Mexico)

Resumen de Productos Enterprise y Servicios en Línea Enterprise del Afiliado Inscrito en el pedido Inicial:					
Perfil	Dispositivos Calificados	Usuarios Calificados	Relación de Usuario/Dispositivo	Plataforma de productos empresariales	Modelo de Licencia de CAL
Enterprise	300	300	1.0	SI	Licencias de usuario

Productos	Enterprise Cantidad
Office Professional Plus	
Office Professional Plus for Office 365	300
Client Access License (CAL)	
Core CAL	
Core CAL	300
Windows Desktop	
Windows Enterprise OS Upgrade	300

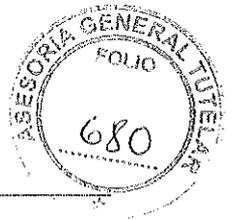
Cantidades de Productos del Afiliado Inscrito:				
Grupo de Precios	1	2	3	4
Productos Enterprise	Office Professional Plus + Office 365 ProPlus + Office 365 (Plans E3 and E5) + Microsoft 365 Enterprise	Client Access License + Office 365 (Plans E1, E3 and E5) + Microsoft 365 Enterprise	Client Access License + Windows Intune + EMS USL + Microsoft 365 Enterprise	Win E3 + Win E5 + Win VDA + Microsoft 365 Enterprise
Cantidad	300	300	300	300

Nivel de Precio del Afiliado Inscrito:	
Grupo/Oferente de Productos	Nivel de Precio
Productos Enterprise y USL de Servicios en Línea Enterprise: A menos que se indique lo contrario en documentos contractuales asociados, nivel de Precio establecido mediante la cantidad más alta de Grupos 1 al 4.	D
Grupo de Aplicación de Productos Adicionales: A menos que se indique lo contrario en documentos contractuales asociados, nivel de Precio establecido mediante cantidad del Grupo 1.	D



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Grupo de Servidor de Productos Adicionales: A menos que se indique lo contrario en documentos contractuales asociados, nivel de Precio establecido mediante la cantidad más alta de Grupos 2 o 3.	D
Grupo de Sistemas de Productos Adicionales: A menos que se indique lo contrario en documentos contractuales asociados, nivel de Precio establecido mediante cantidad del Grupo 4.	D



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

Notas

A menos que se indique lo contrario en los documentos contractuales asociados, el nivel de precios para cada oferta/grupo de Producto se establece tal como se describe anteriormente, según la asignación de cantidad a nivel de precio a continuación:

Cantidad de Licencias y Software Assurance	Nivel de Precio
2,399 y a continuación	A
2,400 para 5,999	B
6,000 para 14,999	C
15,000 y más	D

Nota 1: Es posible que los Servicios en Línea Enterprise no estén disponibles en todas las ubicaciones. Consulte la Lista de Productos para obtener una lista de las ubicaciones donde se pueden comprar.

Nota 2: A menos que se indique lo contrario en documentos asociados del Contrato, la selección de la CAL debe ser la misma en toda la Empresa para cada Perfil.

Nota 3: El afiliado inscrito reconoce que para hacer uso de un tercero para restablecer la imagen de la Actualización del sistema operativo Windows, el afiliado inscrito debe certificar que ha adquirido licencias calificadas del sistema operativo. El requisito aplica a la Actualización del sistema operativo de Windows Enterprise. Consulte los Términos del producto para obtener detalles.

Nota 4: Si el Afiliado Inscrito no ordenara un Producto Enterprise o Servicio en Línea Enterprise asociado con un grupo de Productos aplicable, el nivel de precio para los Productos adicionales del mismo grupo será un nivel de precio "A" a través del término de la Inscripción. Consulte la provisión de precios del Anexo de Entidad Gubernamental Calificada para obtener más detalles sobre la nivelación de precios.

[Handwritten signature]



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017: Año de las Energías Renovables"

Addendum de Entidad Pública Cualificada

Este Addendum de Entidad Pública Cualificada modifica los términos del Contrato Select o Select Plus ("Contrato"), Enterprise o Enterprise Subscription ("Contrato") de la siguiente forma:

1. Se agrega la siguiente definición:

"Entidad Elegible" se refiere a una entidad del sector público que cumple con los criterios estipulados en <http://www.microsoft.com/licensing/contracts> en el documento titulado "Definición de Elegibilidad Gubernamental de Microsoft".

2. Las definiciones de "Cliente" y "Filial" se modifican de la siguiente forma:

Cuando se utiliza en este Contrato o Inscripción, según corresponda, "Cliente" se refiere a la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción con Microsoft, y la definición de "Filial", según se establece en el Contrato Marco, se modifica para incluir solamente Entidades Elegibles ubicadas en el mismo país que la Entidad Elegible que firma este Contrato/Inscripción, según corresponda, con Microsoft.

3. La sección Requisitos Mínimos del Pedido del Contrato se modifica de la siguiente forma:

Independientemente de cualquier estipulación en sentido contrario en el Contrato, una Empresa de la Entidad Elegible debe tener como mínimo 250 Usuarios o Dispositivos Cualificados y, en el caso de los Productos Enterprise o los Servicios en Línea Enterprise, su pedido inicial debe incluir como mínimo 250 Licencias de un grupo de Productos. Si no se solicita ningún Producto Enterprise, una Entidad Elegible solo debe mantener un mínimo de 250 Licencias de Suscripción para los Servicios en Línea Enterprise.

4. Se agrega la siguiente disposición de precios:

El Cliente manifiesta que él y sus Filiales son Entidades Elegibles. Como Entidad Elegible, el Cliente puede recibir el nivel de precios D para todos los Productos y grupos en virtud del presente Contrato/Inscripción, según corresponda.

5. Se agregó la siguiente disposición "Cancelación de mitad de periodo por no asignación de fondos":

Terminación de la Inscripción: no asignación de fondos. Sujeto a las disposiciones de la sección titulada "Efecto de la terminación o expiración", un Cliente o una Filial Inscrita podrá terminar un Contrato o una Inscripción sin responsabilidad, sanción o mayor obligación de pagar si los fondos para hacer pagos en virtud del Contrato o Inscripción no son asignados para dicho propósito.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Efecto de la terminación. Tras la terminación de cualquier Inscripción, la Filial Inscrita debe solicitar Licencias para todas las copias de los Productos que la Filial Inscrita o sus Filiales hayan ejecutado en virtud de la presente Inscripción y para las cuales la Filial Inscrita no haya remitido previamente un pedido. Salvo por lo que se establece en el párrafo siguiente, en caso de terminación, todos los plazos del precio de compra impagos de cualquier Licencia serán inmediatamente exigibles y pagaderos, y la Filial Inscrita tendrá derecho a Licencias perpetuas sólo después de que se hayan realizado todos esos pagos.

Terminación anticipada. Si el Cliente o la Filial Inscrita termina una Inscripción por no asignación de fondos o Microsoft termina una Inscripción por no pago debido a la no asignación de fondos del Cliente o la Filial Inscrita, entonces el Cliente o la Filial Inscrita tendrá las siguientes opciones:

- a. puede pagar de inmediato el importe debido del total restante, incluidos todos los plazos, en cuyo caso la Filial Inscrita obtendrá Licencias perpetuas para todas las copias de los Productos que ha solicitado; o
- b. puede abonar sólo los importes debidos en el momento de la fecha de terminación, en cuyo caso la Filial Inscrita tendrá Licencias perpetuas para (1) todas las copias de todos los Productos que ya ha pagado en su totalidad, y (2) el número de copias de los Productos que haya solicitado (incluyendo la última versión de los Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance durante un periodo inicial o un periodo de renovación) y cuyo pago haya sido efectuado a plazos, el número de copias que sea proporcional al total de pagos efectuados frente a los importes debidos del total si la terminación anticipada no hubiese sucedido.

6. Donde "Periodo ampliado" está disponible para los Servicios en Línea elegibles, se agrega lo siguiente:

La Filial Inscrita no tendrá automáticamente un Periodo Prorrogado. Si la Filial Inscrita desea un Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita puede enviar una solicitud a Microsoft. Microsoft debe recibir la solicitud al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

7. Se agrega la siguiente cláusula:

Catástrofes naturales. En caso de catástrofe natural, Microsoft puede proporcionar asistencia o derechos adicionales publicándolos en <http://www.microsoft.com> en el momento en que se produzcan.

X



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tular
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires